

**Reforma y Fuero Militar: La Milicia Disciplinada de
Cartagena 1770-1780.**

JULIETH PAOLA GUZMÁN GARCÍA

TRABAJO DE GRADO PARA OPTAR POR EL TÍTULO DE HISTORIADORA

**UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
PROGRAMA HISTORIA**

2017

**Reforma y Fuero Militar: La Milicia Disciplinada de
Cartagena 1770-1780.**

JULIETH PAOLA GUZMÁN GARCÍA

ASESORA:

RUT GUTIÉRREZ

TRABAJO DE GRADO PARA OPTAR POR EL TÍTULO DE HISTORIADORA

UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

PROGRAMA HISTORIA

2017

**Reforma y Fuero Militar: La Milicia Disciplinada de
Cartagena 1770-1780.**

INDICE

INTRODUCCIÓN.....	9
1) CAPITULO: REFORMA MILITAR EN EL SIGLO XVIII.....	15
2) CAPITULO: LA REFORMA MILITAR EN LA MILICIA DISCIPLINADA DE CARTAGENA A FINALES DEL SIGLO XVIII, REGAMENTO, ORGANIZACION Y PRIVILEGIOS.....	28
2.1) Reforma Militar en la Milicia, Panorama Americano.....	28
2.2) Reglamentación y Organización en la Milicia Disciplinada de Cartagena 1770-1780.....	38
2.3) El Fuero Militar como privilegio en la Milicia Disciplinada de Cartagena.....	47
1) El carácter del Fuero Militar como Jurisdicción Especial.....	52
CONCLUSION.....	57

BIBLIOGRAFIA.....	60
FUENTES.....	64
ANEXO.....	65

INDICE DE MAPAS

- **Mapa 1.** Mapa Geo-Estratégico del Caribe en el siglo XVIII.....21

- **Mapa 2.** Mapa estratégico y defensivo de Cartagena de Indias en el siglo XVIII.....25

AGRADECIMIENTOS

Les agradezco a mis abuelos primeramente Eduardo Guzmán y Francisca Navas, a mis padres David Guzmán y Farides García, a mis hermanos David Guzmán, Jonathan Guzmán y Ester Guzmán, por su apoyo incondicional en todo momento, y al ayudar a construir mis sueños, por siempre estar ahí cuando lo necesito, porque la familia, siempre serán las personas más cercana a nosotros capaces de hacer cualquier cosa por uno, para seguir adelante y por permitirme estar con ellos ante esta nueva experiencia de estudiar Historia en la universidad de Cartagena.

En donde, tuve apoyo de los profesores, los cuales apasionados aman lo que hacen, lo que ellos ejercer en las aulas de clase, por ello le doy las gracias a todo el cuerpo de docentes de la Universidad de Cartagena, por el trabajo que hace día a día, es específico Wilson Marques, Wilson Blanco, Jairo Álvarez, Maribel de la Cruz, Rut Gutiérrez, Gloria Bonilla, Roicer Flórez, Sergio Solano, y todos los demás; e igual forma, a todos los del área administrativa del programa de Historia que hace todo posible, para que los estudiantes puedan culminar sus estudios.

Además de ello, agradezco a mis amigos, por su aprecio y apoyo en los momentos que más lo necesitaba, especialmente a **SARAI**, y a los demás amigos como: Abel Castillo, Gustavo del Toro, Yolima Sierra, Yolima Meza, Julieth Pajaro, Alexandra de Arco, Cindy Polo, Natalia, Liseth Martinez, Maria Jose, Merlis Castillo, Ivan, entre otros.

Y por último, y más importante, le agradezco DIOS, porque él es quien ha permitido todos mis logros en esta vida, y no solo eso me ha dado muchas cosas, como mi familia que me apoya al máximo cada ocasión, que son los que realmente quieren que salgas adelante, y se esforzaron por ello, gracias a Dios por permitirme tenerlos.

Dios es fiel y en su fidelidad nos permite ser alguien en la vida, y alcanzar nuestros sueños, paso a paso, día a día, él es quien ha estado conmigo en todo momento, y fue quien me acompañó en este proceso y sé que me acompañara en todos los siguientes, nunca deja a sus hijos, y nunca los deja nada por la mitad, él está interesado en nuestros éxitos y nos ayuda a culminarlos en victoria.

Le doy mil gracias a Dios por todo lo permitido, por lo que hecho en mi vida, y lo que ha hecho de mí, y es porque él me amo primero, por ello hay que buscarle con todo las fuerzas; ya que, por su misericordia él nos permite ser lo que somos y alcanzar nuestras metas y sueños en la vida.

La biblia dice: *Mas buscad primeramente el reino de Dios y su justicia, y todas estas cosas os serán añadidas.* **San Mateo 6:33**

Y así será eternamente, porque estas palabras son fieles y permanecen para siempre.

GRACIAS DIOS!!

INTRODUCCION

Esta investigación va anclada en analizar la milicia disciplinada que se organizó en Cartagena en el 1770-1780, en medio, de políticas reformadoras forjadas en ese momento, por los borbones, y como estas al implantarse van interviniendo en la estructura de esta institución, además se examinara el Fuero militar como elemento que forma parte de ella, su extensión, lo que esta es, lo que significa para un integrante de la milicia, lo que deriva, lo que permite y su propia esencia en privilegios para todo el que se enlistara a la milicia para este periodo.

Por lo que este trabajo, para ello analizara todo lo concerniente a la milicia reformada del siglo XVIII, el motivo por el cual se reformo, como se implantaron las reformas, a los lugares que estas se plasmaron por medio de reglamentos, al obedecer a la voz de la corona en tanto a ordenanzas, la carga ideológica que de esta emanaba, por darse en una era de la ilustración que arrojaba a toda Europa, y las reformas tuvieron ese toque en su formación; además de ello, como esta permitirá que la milicia se organice de tal manera que adquirirá autonomía concedida por parte del rey, al darle privilegios como el fuero militar.

Ahora sí, en la historiografía americanista existen numerosos temas que abordan la institución militar en la América colonial, lo que se ve reflejado en diversos estudios que han abordado el tema de manera general y puntualizada, en donde toma parte de sus líneas de análisis lo concerniente a la milicia, y al fuero militar perteneciente a esta institución permitiendo a una contribución significativa al momento de tratar o enfocarse en lo militar, abriendo posibilidades de estudios sobre la temática.

En ese sentido, encontramos a Fernando de Salas López, él se centra en la actividad militar tanto en España como en América más específicamente en Hispanoamérica, obra llamada "*Ordenanzas Militares en España e Hispanoamérica*"¹ en la que resalta el papel

¹ Fernando de Salas, López, *Ordenanzas Militares en España e Hispanoamérica*, Madrid, Mapfre S.A, 1992, pp.109-157.

que cumplieron dentro de un entorno enmarcado por ordenanzas reales, las cuales se acomodaban dependiendo al territorio donde llegaban a plasmarse, mostrándose de gran relevancia para la institución, tanto que de esas ordenanzas aún queda parte de ellas vigente en los ejercito hispanoamericanos actuales².

Para Fernando de Salas, dentro del carácter de las ordenanzas hace mención al fuero militar como ese derecho que el rey les otorgaba aquellos que servían en su nombre, traducidos en beneficios y ventajas a esta institución por el “sacrificio” en la carrera de las armas. Se debe tener en cuenta, que el panorama que ofrecía el fuero, para la época colonial formaba parte de la vida social de los que la poseían, dándole la facultad de recurrir a ella en cualquier momento que se hiciera necesario³.

Entre estos estudios en el ámbito militar hay que hacer mención a Juan Marchena Fernández como uno de los autores que al momento de fijar sus investigaciones tanto en América como en Latinoamérica se centra en el ámbito militar, reflejado o materializado en sus obras donde trata diversos aspectos, una de ellas que es oportuno tener en cuenta es; *“Ejercito y Milicia en el Mundo Colonial Americano”*⁴ al abordar a américa colonial, muestra el aparato militar como inherente a él orden colonial, con base a ello el escenario político, social y económico propios de la estructura colonial va a tomar una parte importante lo militar⁵.

Lo primordial de su argumento, y que es de destacar en este trabajo investigativo, es observar como el tercer capítulo de su obra se enmarcan al análisis sobre la milicia en el siglo XVIII, que aráís de hacer un acercamiento al contexto tiene en cuenta las ordenanzas que se implantaron a la institución por medio de políticas reformistas, en las que el fuero militar estuvo presente al ampliar su utilización a los que integraban la milicia. Por ello, presenta al fuero militar como prerrogativas legales y judiciales de gran relevancia para el rápido alistamiento al mundo militar, siendo significativo tanto en el Caribe, como en las Antillas donde se implantaron las primeras ordenanzas en Cuba y de ahí a otros lugares de América⁶.

² Fernando de Salas, López, Ordenanzas Militares en España e Hispanoamérica, p.149.

³ Fernando de Salas, López, Ordenanzas Militares en España e Hispanoamérica, p.118.

⁴ Fernández Juan, Marchana, Ejercito y Milicia en el Mundo Colonial Americano, Madrid, Mapfre, 1992, pp.150-182.

⁵ Fernández Juan, Marchana, Ejercito y Milicia en el Mundo Colonial Americano, p.165.

⁶ Fernández Juan, Marchana, Ejercito y Milicia en el Mundo Colonial Americano, p.168.

Ahora bien, al enfocarse más exactamente desde una perspectiva latinoamericana, se ha podido percatar que entre los temas que engloban el entorno militar en lo concerniente al fuero se aborda la propuesta historiográfica de Allan J. Kuethe, que junto a Juan Marchena han hecho investigaciones en el campo de lo militar, estos dos han aportado a los estudios latinoamericano desde varios puntos de vistas, al exponer su nociones en diferentes representaciones y aspectos contribuyendo a la exploración de esa temática. Así pues, Allan J. Kuethe al tratar de forma sistemática lo militar en el texto que lleva por nombra “*Reforma Militar y Sociedad en la nueva Granada, 1773-1808*”, detalla una institución dentro de un ambiente de políticas reformistas forjadas en la temporalidad trabajada, argumenta sobre un proyecto de reformas de organización, y reestructuración del cuerpo militar manteniéndolos en función en nombre del rey, dándole reconocimiento como grupo privilegiado en cuanto al fuero militar⁷.

En su obra elabora en el capítulo II el carácter de fuero militar en Cartagena y Panamá, siendo privilegios corporativos para la milicia ampliados por la reforma, haciéndose sentir en la Nueva Granada con el propósito de estimular la moral, y promover el amor al servicio. Hay que destacar que ello fue significativo en Cartagena al tener claro la importancia de su defensa, y servicio militar que había que suplir según las ambiciones de España por el papel que cumplía dentro del periodo colonial⁸.

Al seguir en mira a los trabajos que tratan los temas de la milicia, y por ende el fuero militar perteneciente a ella, nos topamos con Oscar Fabián Munévar cuyo análisis lo presente en su investigación “*El Irrespeto a la Real Justicia: El Estamento Militar en Cartagena de Indias*”⁹ el autor presenta ante su óptica, la presentación del fuero como un derecho propio otorgado por ordenanzas y reglamentos militares, que al solo hacer mención de ella implica privilegios concedidos, dando así coherencia y legitimidad a la existencia a este grupo militar en la sociedad cartagenera¹⁰.

Munévar detalla la constitución del fuero militar en concordancia con la milicia, en ese caso la milicia como grupo aparte que octava por un fuero privilegiado, del cual formaba

⁷ Allan, Kuethe, *Reforma militar y sociedad en la nueva granada, 1773-1808*, Bogotá, Banco de la Republica, 1993, pp.71-143.

⁸ Allan, Kuethe, *Reforma militar y sociedad en la nueva granada, 1773-1808*, p.103.

⁹ Fabián Oscar Manévar, “El Irrespeto a la real Justicia, el estamento militar en Cartagena de indias”, en Saúl Rodríguez (comp.), *De milicias reales a militares contrainsurgentes. La instrucción militar del siglo XVIII al XXI*, Bogotá, Pontificia Universidad Javeriana, 2008, pp.203-219.

¹⁰ Fabián Oscar, Manévar, “El Irrespeto a la real Justicia, el estamento militar en Cartagena de indias”, p.205.

parte al gozar los privilegios judiciales que ofrecía. Así el fuero concedido por el gobierno colonial iba en pos de hacer el servicio de las armas un atractivo, con el objetivo de involucrar a los americanos en la defensa de los territorios¹¹.

Su estudio lo hace ya para el siglo XVIII enmarcado en el ambiente reformista, como factor propicio para que el fuero abarcara de una manera amplia las milicias coloniales, destacando las razones políticas por las cuales se llevaron a cabo procesos de organización dentro de reformas en el contexto americano donde el fuero militar se hace sentir al ser parte de esta institución militar dentro del entorno social¹².

Al seguir ahondando sobre el fuero militar en la milicia, es de gran interés el artículo del colombiano Álvaro Valencia Tovar el cual tiene de título “*Fuero Militar y Justicia Penal Militar: Una Tradición Histórica de la Jurisprudencia Colombiana*” en el que hace un recorrido de los que significo y las repercusiones que conllevó el fuero al mismo momento en que llegó a Colombia. Además de destaca como nace el fuero militar como institución antigua que remonta sus orígenes en roma, que luego de formar parte de España y, con la colonización hacia el territorio americano llega para ser implantada tanto en las Antillas como en tierra firme para formar parte de la institución militar, materializado aun en nuestros días¹³.

Un trabajo de tesis que se centra en el tema y ha establecido un panorama general sobre la milicia y sobre el fuero perteneciente a esta es el de Marcelo Antonio Cáceres y Nancy Rocio Correa Mosquera en “*Sociedad y Ejército, Vida Cotidiana en Cartagena 1739-1800*”¹⁴ los dos autores desarrollan su investigación hacia el contexto del caribe, centrándose en Cartagena como punto de referencia en aquellas dinámicas cotidiana militar en diferentes ámbitos, haciendo alusión a la vida y practica militar en donde se describen y argumentan las condiciones de esta institución para la temporalidad de estudio, en donde las reformas militares ya ensayadas en la península empiezan a formar parte de los territorios americanos donde toma su carácter en las milicias de Cartagena al

¹¹ Fabián Oscar, Manévar, “El Irrespeto a la real Justicia, el estamento militar en Cartagena de indias”, p.212.

¹² Fabián Oscar, Manévar, “El Irrespeto a la real Justicia, el estamento militar en Cartagena de indias”, p.216.

¹³ Álvaro, Valencia Tovar, “Fuero Militar y Justicia Penal Militar: Una Tradición Histórica de la Jurisprudencia Colombiana”, En *Revista Credencial Historia*, Bogotá, Edición 152, 2002, pp.1-3.

¹⁴ Marcelo Cáceres y Nancy Correa, *Sociedad y Ejército, Vida Cotidiana en Cartagena 1739-1800*, Tesis de grado para optar el título de historiador, Cartagena: Facultad de Ciencias Humanas, Universidad de Cartagena, 2006, pp.59-83.

otorgar el fuero militar a los que hicieron parte del servicio de las armas, promoviendo el alistamiento para poseer estas prerrogativas que ofrecía¹⁵.

De esta manera se puede constatar que los estudios anteriormente descritos se han enfocado de diversos modos diferentes perspectivas sobre la milicia, y hacen un acercamiento al fuero militar en sus análisis tanto Latinoamérica como en el Caribe, revelándose como ese aporte a la historia militar al destacar puntos de vistas que presentan horizontes que sirvan para futuras inclinaciones sobre la temática. Sin embargo, pese a que estos estudios no han sido demasiado completo ni se han visto a fondo como tal que implicaba el fuero o la utilización del fuero militar para los integrantes de la milicia ante la sociedad colonial ha surgido la necesidad de establecer un análisis en cuanto a esto, así como no se ha mostrado el papel de la milicia como institución reformada, los cambios les planteo la reforma, las transformaciones que se lograron en su estructura, para crear lo que se conocerá como Milicia Disciplinada. De ese modo, se pretende hacer un análisis en lo concerniente a la milicia, y su fuero militar en el Caribe, más concretamente en Cartagena basándose en las fuentes encontradas en el Archivo General de la Nación.

Siendo así, el trabajo se compone de dos Capítulos, los cuales abarcaran esta temática, de modo que en el primer capítulo, trata de la reforma militar del siglo XVIII, de lo que conlleva a que se plasmaran esas reformas en el continente americano, la amplificación de esta a todo el territorio, y como se adaptaban a las zonas en que fueron enfocadas. Así mismo, como estas reformas en el sentido militar abarco todo lo concerniente a esta, desde mar, tierra, desde la propia disposición de fuertes, hecho que refleja la ingeniería naval de ese periodo, todo lo concerniente a lo militar, puesto que para la corona, el fortalecer sus lazos con sus colonias y seguir teniendo el control dominante de esta, era fundamental en la protección de sus intereses.

En el segundo capítulo y más extenso, se divide en tres, este tratara primeramente la implantación de las reformas visto desde el panorama de América, pero en las milicias, como estas reformas, reformaron estas milicias, en los distintos puntos estratégicos escogidos por España, mostrando una milicia fortalecida en organización, eficaz y favorable que actuara en momentos que fuere necesario. En siguiente apartado, se centra en la milicia disciplinada de Cartagena, que es la milicia reformada, a la milicia reformada se llamara milicia disciplinada, por ser reglamentada, por medio de las ordenanzas, en

¹⁵ Marcelo Cáceres y Nancy Correa, sociedad y Ejército, Vida Cotidiana en Cartagena 1739-1800, p.78.

esta parte, efectivamente, se va a materializar una milicia, que sufrirá la organización en el interior de su estructura, al ser está organizada, en todo lo concerniente a ella, en quienes la compondrán, como vestirán, en fin todo en tanto a su organización estructural como tal.

Y por último, el fuero militar, cual prerrogativa ya vigente pero ampliada a toda la milicia bajo las oreñas como un privilegio que va a formar parte de todos los que de un modo u otro comenzaran a formar parte de sus filas, en este se mostrara que implico, lo que permitió a los militares, que significo, y además de todo, el carácter que esa poseía al ser parte de esta institución.

Con esto, la investigación pretende dar un aporte a la historiografía de la ciudad de Cartagena, en cuanto a la milicia disciplinada y el carácter judicial de la institución militar por parte del fuero militar como fenómeno poco estudiado cuando se hace referencia a la milicia, donde se trataban las causas judiciales de sus integrantes para finales del siglo XVIII. Que al abrirle paso a un proceso de análisis dentro del contexto generado; podemos notar, ese sistema jurídico señalado, enmarcado ante la sociedad, como privilegios al obtener una autonomía judicial, mostrando de esa forma, el mundo militar visto desde otra perspectiva a Cartagena para el periodo colonial. Ofreciendo con la investigación otros conocimientos hacia futuras exploraciones acerca del tema.

Puesto que, los estudios de la milicia a nivel local, regional y nacional, han expuesto la imagen de la milicia desde diferentes representaciones y aspectos, dejando de lado el factor activo dentro de la dinámica social en lo que concierne al periodo colonial, e igualmente el sistema judicial; en el cual, estaban vinculados los militares, por la posesión de fueros al ser carácter perteneciente a esta institución, que ha sido de gran importancia desde sus inicios, para el control enfocado hacia lo defensivo, y del mantenimiento del orden en la colonia, que bajo este proyecto de investigación se analizará tornándose así interesante; ya que, se visibilizará las acción de los que la conforman.

REFORMA MILITAR EN EL SIGLO XVIII.

Con la consolidación del imperio mercantil de España en sus posesiones de América, surge la necesidad, de reafirmar el control hegemónico de sus territorios de ultramar. Esto a que se encontraba, frente a un escenario de choque imperial con potencias europeas como Holanda, Francia, y Inglaterra, que desde el comienzo forzaron su inclusión en el tráfico comercial, constituyendo la causa de constantes conflictos, y enfrentamientos bélicos entre España y estas naciones, principalmente Francia e Inglaterra, ya más adelante, hecho que se intensificó al transcurrir de los siglos XVI y XVII; de modo, que empiezan a situarse y ganar terreno en áreas del Caribe, con miras de utilizar lo conquistado como base y extensión de su comercio¹⁶. De esta forma, y teniendo en cuenta, que se trataba de una línea comercial entre España y sus dominios, sin que haya alguna intervención de terciario en ese lazo comercial, se dio la inclinación, por parte de la metrópolis en defenderla, puesto que, esa red comercial, se interpretaba en una forma de creciente intercambio fructífero entre los reinos ultramarinos, y también entre estos y la península¹⁷.

Esta situación, propicio que la corona se preocupara por mantener ese perfil de ente dominador en sus territorios, explicando así su preocupación, de defender esa posición a tal modo de convertirse en parte de su objetivo primordial, permitiendo que de alguna manera u otra, se tomara el esfuerzo de medidas estratégicas y defensivas que puedan proteger la relación con sus dominio¹⁸. En ese sentido, esta inclinación en forma defensiva, fue una constante al momento de visionar el panorama americano, para esa época trazada por aquellas potencias, que amenazaban la estabilidad del predominio metropolitano ante las colonias.

La idea era controlar el intercambio, ello de parte de la metrópolis estaba claro, sobre todo con los ataques de franceses a lo largo del siglo XVII, cuando la situación se agudizó aún más, y de igual forma de ingleses para este y el siglo XVIII. Desde el inicio las amenazas venidas del exterior tenían su propia expresión, manifestándose en piraterías y en el

¹⁶ Rodolfo Segovia Salas, *Las Fortificaciones de Cartagena de Indias. Estrategia e Historia*, Bogotá, Carlos Valencia Editores, 1982, pp.20-50.

¹⁷ Carmen Gómez, "La logística en el Ejército de América; los Planes de la Defensa y el Análisis de los Recursos", en Carmen Gómez (coord.) *El Sistema Defensivo americano Siglo XVIII*, Madrid, Editorial MAPFRE, 1992, pp. 11-27.

¹⁸ C. Gómez, "La logística en el Ejército de América; los Planes de la Defensa y el Análisis de los Recursos", P.17.

contrabando; por otro lado, ataque directos a determinadas plazas, que va a ir aumentando sobre todo a finales del siglo XVII, obligando a un replanteamiento de la defensa que fuere capaz de conservar con éxito sus posiciones de ultramar, más centrada y más elaborado ya para el XVIII¹⁹.

El plan defensivo de Felipe II se había mostrado inoperante ante las continuas incursiones de piratas y corsarios en el siglo XVI, piratas ingleses como Drake y Hawkins, que capturaban barcos españoles, y saqueaban puertos de América se mostraban como gran peligro para las posesiones españolas²⁰, así como bucaneros y filibusteros a lo largo del siglo XVII como una realidad vigente para esa época.

A pesar de las circunstancias Inglaterra se veía como el principal instigador hacia España, el solo hecho, de que, está se viera como una nación, con una línea tan larga de costas dominadas, era una amenaza constante para la supremacía naval inglesa²¹, haciendo que los conflictos entre ellos fueran variables; de este modo, la política exterior británica fue siempre contraria a la unidad peninsular, y para el siglo XVIII ante la nueva concepción de la guerra, la situación se hizo más compleja, al plantearse grandes objetivos en cuanto al predominio, de los dominios españoles, y con efectos, cada vez más favorables y campañas mejor preparadas²².

Este ambiente, que se estaba materializando en los dominios de la metrópolis, y ante el peligro exterior, que en sus comienzos se había limitado a la presencia de algunas embarcaciones dedicadas al corso, y a la piratería, a agresiones aisladas o a ataque esporádicos al sistema de flotas y galeones, además de plazas coloniales evoluciono en los albores del siglo XVIII a escala continental, como acto de dominación política, en la lucha constante por la hegemonía colonial²³.

¹⁹ C. Gómez, “La logística en el Ejército de América; los Planes de la Defensa y el Análisis de los Recursos”, P. 12.

²⁰ Francisco Ugarte, “Historia de España, la España Imperial del siglo XVIII”, en *España y su Civilización*, New York, The Odyssey Press INC, 1965, PP. 31-41.

²¹ F. Ugarte, “Historia de España, la España Imperial del siglo XVIII”, P.37.

²² C. Gómez, “La logística en el Ejército de América; los Planes de la Defensa y el Análisis de los Recursos”, P. 18.

²³ Leslie Bethell, “España y América en los Siglos XVI y XVII”, en *Historia de América Latina, Vol 2. América Latina Colonial: Europa y América en los siglos XVI, XVII, XVIII*, Barcelona, Crítica, 1990, pp. 4- 44.

Así esta situación se extendió, haciéndose más fuerte, ya para el siglo XVIII, puesto que continuaron las presiones exteriores, especialmente Inglaterra que amenazaba cada vez más la estabilidad colonial española, tensionando de ese modo los dominios de España²⁴, dando como resultado en este siglo un replanteamiento, una reorganización materializados en reformas de carácter militar, de ajuste propio de la realidad americana en cuanto a su defensa, que exigía un mayor, pero mejor control en zonas netamente estratégicas, que hicieran de frente ante las amenazas externas²⁵.

Para el siglo XVIII, las circunstancias tornan a otro color, con el cambio dinástico que va a reposar en España para ese siglo. El siglo de las luces, como se le conoce, el mundo militar va a tomar otro giro, en cuanto a reorganización, de lo que ya se reflejaba en las colonias. La entrada de la casa de los Borbones a España, marca el inicio de una nueva mentalidad hacia la mejora de la nación Española y sus dominios marítimos. Así con la entrada del rey Borbón Felipe V de Francia, a gobernar España más todos los reyes que le siguen después de este, como Fernando VI y principalmente Carlos III de la casa de los borbones, se muestra otro panorama en cuanto a restauración del imperio, y poderío español; de modo, que sus reinados propios del siglo XVIII, se van a caracterizar por un pensar oportuno del ambiente ilustrado que se estaba haciendo latente en Europa²⁶.

Así; de este modo, la España de este siglo, es una España renovada que, en continua elevación recupera un puesto preferente entre las potencias europeas, y con lo que respecta a sus dominios en América, sus dominios indianos incrementaron, esto pese a las políticas que se trazaron para mejorar el señorío de la metrópolis. Con el cambio de la época, las ideas ilustradas, el entorno se orienta con una mirada innovadora. La razón, la naturaleza, el progreso como principios de la ilustración, invaden la actitud intelectual del siglo XVIII, reflejándose en las estrategias que se querían plasmar en los dominios metropolitanos; de hecho, que las decisiones en materia militar como tal, se analizaban y se enfocaban en los más mínimo de estas, en concordancia a sus pros, además de sus contras al momento de hacerlas efectivas²⁷.

²⁴ Juan Batista, *Las Estrategias Española en América durante el Siglo de las Luces*, Madrid, Editorial MAPFRE, 1992, pp. 11-23

²⁵ Fabiola Estrada Herrera, “Marco y propósitos generales de las Reformas Borbónicas”, en *GRAFIA, Revista de la facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Autónoma* N°. 1, Bogotá, Fundación Universitaria Autónoma, 2003, pp. 1-14.

²⁶ Juan Batista, *Las Estrategias Española en América durante el Siglo de las Luces*, p.12.

²⁷ Juan Batista, *Las Estrategias Española en América durante el Siglo de las Luces*, p.13.

Las posiciones españolas en América, eran de importancia comercial y por ende económico; de manera, que los intereses de los borbones españoles, se fueron desplazando a escenarios indianos, esto comenzara con Felipe V como el monarca borbón en España, a partir del 1725, haciéndose más intensa en la década de los cuarenta²⁸. La amenaza contra sus dominios seguía, e Inglaterra siempre de frente en este periodo bélico, su gran interés al querer comercializar con las indias se hacía evidente cada vez más, y las formas en que quería conseguir ese propósito se manifestaban en su avance naval, en miras de poseer ese predominio comercial. El comercio trasatlántico era palpable, todos de alguna u otra manera querían estar en él, los beneficios eran inminentes para las potencias europeas que querían dominarlas²⁹.

De este modo, y teniendo en cuenta lo dicho anteriormente, la conflictividad colonial del siglo XVIII, tuvo como actores vitales entre las potencias europeas, ya dejado en claro anteriormente, a Francia e Inglaterra. Sin embargo, las agresiones británicas propicio una alianza ultramarina entre España y Francia, que funciono bien especialmente cuando Francia quedo eliminada del escenario indiano pese a la guerra de sucesión y tras el Tratado de Utrecht³⁰. De modo, que el plan británico acabaría imponiéndose sobre el francés, propiciando que España adoptara una cohesión afrancesada a principios del siglo XVIII³¹; de tal manera, que las flotas españolas, así las francesas tenían instrucciones desde sus cortes, para actuar juntas o separadas contra los ingleses. En ello, hace especial énfasis Francisco Hernando, en su *Compilación Histórica*, que trata de la ofensiva y la defensa de Cartagena, que al ser puerto vital para la corona española; de forma que, Francisco muestra en ella, esa la alianza entre estas dos naciones, al momento de defender los territorios españoles:

Cartagena de Indias, 25 de enero de 1741

Carta del Virrey don Sebastián de Eslava al secretario del Marina don José de la Quintana.

“Muy señor mío: paso a manos de V.S. las copias adjuntadas de las últimas cartas que el marques D'Antin y monsieur Larnage han escrito al teniente general don Rodrigo de la Torres, a cerca de la unión de las escuadras de las dos naciones; y para

²⁸ Juan Batista, *Las Estrategias Española en América durante el Siglo de las Luces*, p.15.

²⁹ Juan Batista, *Las Estrategias Española en América durante el Siglo de las Luces*, pp.16-21.

³⁰ Juan Batista, *Las Estrategias Española en América durante el Siglo de las Luces*, pp.21-42.

³¹ Juan Batista, *Las Estrategias Española en América durante el Siglo de las Luces*, p.49.

que V.S. tenga noticia de la respuesta, que les ha dado, incluyo un tanto de la carta que en esta ovación remite el dicho don Rodrigo al señor Marques de Villarias, dándole cuenta de todo.

Me prometo que este Oficial General, mediante el conocimiento que tiene de estos mares, y su bien acreditada conducta, no malograra ocasión alguna, que le facilite la incorporación con las escuadras francesas, dejando pero asegurado ese Puerto de las invasiones que sobre el puedan intentar los ingleses, si se sotaventan las nuestras.

Dios guarde a V.S. muchos años como deseo.

Cartagena, 25 de enero de 1741.

Besa las manos de V.S su más rendido y atento servidor.

Don Sebastián de Eslava.

Al señor don José de la Quintana”³²

Esto denota, esa alianza entre esas dos naciones, en contra de Inglaterra para la defensa de las posesiones españolas, cuyas tácticas de defensa están bajo el ambiente reformista de la época, propicio del siglo XVIII, por parte de los borbones en España. Pero más allá de ello, el sentido en tanto al campo militar era completo, y de vital importancia, lo que permitió, un cambio organizacional en todo lo concerniente al mundo militar, esa reforma trazo un proyecto defensivo, que no solo incluía maniobras defensivas en el mar, sino territorios como tal, para ese procedimiento estratégico, con un numero de hombre dispuestos a hacer de frente a las inminencias venidas desde fuera³³.

A manera que, ese control estratégico defensivo, iba centrado en cuanto a una intervención como tal de todo el continente, mediante el establecimiento de líneas defensivas en medio de una serie de puntos clave; de modo, que se llevó a cabo, toda una linealidad de cordón defensivo que incluirá ciudades enteras, puertos y plazas importantes que serán, como de eje estratégico para beneficio de la corona por su ubicación geográfica, formando así parte del plan geopolítico de España³⁴.

³² Francisco H. Muñoz Atuesta, *Diario de Ofensa y Defensa Tomo III*, Bogotá, Genealogía e Historia Ed, 2015, p. 33. Compilación Histórica, ataque ingles sobre Cartagena de indias en el 1741. Archivo General de Indias: Santa Fe 572, Folio 1254-1256.

³³ Juan Marchena Fernández, “Reformas borbónicas y poder popular en la América de las Luces. El temor al pueblo en armas a fines del periodo colonial”, en *Anales de Historia Contemporánea* Vol. 8, Sevilla, Universidad de Sevilla, 1991, pp. 187-199.

³⁴ Rodolfo Segovia Salas, *Las Fortificaciones de Cartagena de Indias Estrategia e Historia*, P. 9.

De hecho; que lo militar, será de gran relevancia en el plan general de las reformas borbónicas, dentro de las reformas que no solo se plasmaron en la misma España, sino también en América en miras de un control del dominio español, lo primordial al momento de pensarse, fue la problemática que se estaba presentando en sus dominios, en ello el mundo militar se mostraba primordial. Con ellas, se buscaba replantear la situación interna propia de la península, como su relación con sus territorios de ultramar; todo hacia parte de un objetivo, el cual era: consolidar y restaurar el poderío del imperio español que mostraba signos de decadencia³⁵.

De esto, que estas reformas fueron enfocadas en redefinir la relación de España y sus colonias a favor de la península, para ello era necesario que el sistema militar pasara por estas reformas, que los borbones implantaran de una forma estratégica en tanto a militar se trata; así pues, el plan general de reformas que los borbones fundamentalmente Felipe V y Carlos III llevaron a cabo fue un intento de modificar e modernizar el débil, y en muchos casos, el inoperante sistema colonial³⁶.

Las transformaciones, que se formaron a raíz de las reformas implantadas, se hicieron efectivas, al plasmarse en concordancia con las nuevas concepciones estratégicas y logísticas, que se daba a conocer, estableciendo así un nuevo aparato militar, centrado en el control de todo el continente, mediante un complejo pero eficaz establecimiento de líneas defensivas, donde se tendrá en cuenta una serie de puntos clave, para esta función. En ese sentido, y teniendo en cuenta que estos puntos de carácter estratégicos, se dieron bajo un plan defensivo, todo en cuanto a lo militar sufrirá una evolución y renovación. En ese caso, las fortificaciones no quedaron atrás, estas eran muy importante para la protección de las ciudades, y de lugares claves que debía proteger dentro del proyecto reformador. De ahí que se plasmó todo un cordón defensivo que incluirían ciudades enteras, puertos, caminos, litorales, y rutas³⁷.

De esta forma, los puntos que hicieron parte del marco estratégico de los borbones, fueron aquellos lugares estratégicamente clave, en el cual España defendía sus posesiones, de esa forma, el área del Caribe pasa a jugar un papel muy importante, en ello se harán notar

³⁵ Juan Marchena Fernández, “Reformas borbónicas y poder popular en la América de las Luces. El temor al pueblo en armas a fines del periodo colonial”, pp. 195-198.

³⁶ C. Gómez, “La logística en el Ejército de América; los Planes de la Defensa y el Análisis de los Recursos”, P. 13.

³⁷ Eduardo Lemaitre, “Las grandes construcciones militares del siglo XVIII”, en *Breve Historia de Cartagena*, Bogotá, LAVP Ed, 1981, pp. 78-83.

zonas fundamentadas en un triángulo cuyo vértice serían, San Agustín de la Florida al Norte, Veracruz al Oeste y Cartagena de indias al Sur. San Agustín y Cartagena serían los bastiones primordiales, junto con La Habana, Puerto Rico y Santo Domingo, para la defensa y protección de México. Además de estos, hay que mencionar al Sur también Portobello y Santa Marta, puestos también de defensa estratégica para España. Por otro lado también, se hizo evidente las rutas que se debían tomar, para el sistema de Flotas de Indias, al momento de comercializar en las colonias³⁸.

MAPA (I)



- 1) **MAPA: Mapa Geo-Estratégico del Caribe en el siglo XVIII.** Zonas estratégicas en áreas del Caribe bajo el plan defensivo borbón, y rutas del sistema de flotas que incursionaban el mar Caribe para el intercambio comercial, de España y sus colonias.
Fuente: Alberto Samudio Trallero, *Caminar por Cartagena: Un recorrido Histórico y arquitectónico*, Cartagena, Producciones Araujo y Samudio, 2005.

³⁸ C. Gómez, “La logística en el Ejército de América; los Planes de la Defensa y el Análisis de los Recursos”, P. 14.

No obstante, con las directrices del cambio impulsado por la nueva dinastía en España, se formó de hecho un gigantesco marco defensivo, desde una perspectiva estratégica. Así pues, *“estrategas y técnicos del arte de la guerra, burócratas, inspectores y planificadores aunaron esfuerzos para llevar a cabo el reglamento de un nuevo sistema defensivo, basándose fundamentalmente en la realidad americana”*³⁹. Ello propicio a que se diera la elaboración de informes, en todo lo concerniente a la estructura militar, mapas y descripciones geográficas de importancia para la planificación defensiva, frente al entorno y al medio de sus posiciones, además de planos de las fortificaciones, revistas mensuales de tropa; esto bajo exigencias de virreyes, gobernadores, y jefes militares para dar con exactitud el estado militar; así mismo, defensivo de las plazas americanas, antes de que se tomen cualquier medidas o proyecto sobre sus territorios de ultramar.

Este escenario de organización tuvo las primeras disposiciones o inclinaciones desde 1707, con Felipe V cuando ordena la aplicación en América de las Ordenanzas Militares Peninsulares, de obligado cumplimiento hasta la Ordenanza General y de estricto funcionamiento de Carlos III, que van a ir ahondadas en un conjunto de reglamentos específicos para cada plaza, en concordancia, como se ha dicho, en tanto a características de cada una de estas⁴⁰. Es esencial hablar de estos planes de defensa que se elaboraron, en buena parte de las plazas americanas, porque de ello dependió el fortalecimiento del poder dominante de España a sus colonias, por ello se dio, y se materializó estrictos además de auténticos acuerdos de estrategia; en tanto, que se ofrecen una planificación bastante amplia de las plazas en donde van a abarcar todo el sistema militar en general, y lo va a transformar, en cuanto al estado de la guarnición, fortificaciones, pertrechos y abastecimientos, más las medidas centradas y enfocadas ante un previsible ataque enemigo⁴¹.

A partir de lo dicho, la importancia de estas no solo radica o viene de los estudios realizados de las realidades de cada plaza, fundamental al momento de establecer una estrategia efectiva, sino, sobre todo de tratarse de planes más que todo basados en la prevención y preparación ante un eventual ataque, ataque que venían por parte de las

³⁹ C. Gómez, “La logística en el Ejército de América; los Planes de la Defensa y el Análisis de los Recursos”, P. 15.

⁴⁰ C. Gómez, “La logística en el Ejército de América; los Planes de la Defensa y el Análisis de los Recursos”, Pp. 15-16.

⁴¹ C. Gómez, “La logística en el Ejército de América; los Planes de la Defensa y el Análisis de los Recursos”, P.16.

naciones extranjeras que se mostraban como una amenaza latente para sus territorios. Por ello, se dio una necesidad, más fuerte y consolidada en el siglo XVIII, por la defensa bajo cuadros estratégicos y tácticos de los movimientos que se deben realizar al momento de amenazas enemigas⁴².

Ahora bien, para que se cumplan con los propósitos trazados por la corona se hizo necesario que se alcanzara un nivel aceptable en la defensa local, el rol que esta cumplía era de carácter netamente estratégico, haciendo que se tenga en cuenta no solo que este equipada y fortificada, sino que además se puede contar con un cuerpo militar a la altura de sus políticas de defensa, llevadas a cabo por la metrópolis. En este sentido, Cartagena fue un punto clave y de gran relevancia, en el momento de hacer efectivo ese manejo de carácter defensivo, por su ubicación geográfica, y por su significativo papel para España por su intenso tráfico comercial⁴³.

“(…) Cartagena se beneficiaba por tener el monopolio del comercio exterior del Virreinato de la Nueva Granada, razón por la cual a través de su puerto debía ingresar o salir la carga que se comerciaba con España o con otros virreinos.”⁴⁴

Siendo así, Cartagena alrededor de la época colonial estuvo a la mira del objetivo de Inglaterra al querer sitiarse. Sin embargo, en ella se afrontaba la firmeza de la defensa española, puesto que debido a su ubicación natural fue uno de los puertos y plaza militarmente más importante de América. Este aspecto muy característico de Cartagena lo resalta Adolfo Meisel al hacer referencia a este contexto⁴⁵:

“(…) Cartagena empieza a adquirir una importancia militar clave, por cuanto que desde el momento en que se convierte en centro de intercambios comerciales a gran escala adquiere también el rango de objetivo preferencial para los enemigos de España, lo que obligaba obviamente a redoblar los esfuerzos por defenderla.

⁴² María Baudot Monroy, “La política naval y la movilización de recursos para la defensa colonial al inicio de la Guerra de la Oreja de Jenkins, (1739-1740)”, en *Revista de Historia Naval*, Madrid, Servicio de Publicaciones de la Armada Ed, 2014, pp. 37-62.

⁴³ Adolfo Meisel, “¿Situado o Contrabando?: La Base Económica de Cartagena de Indias a fines del Siglo de las Luces”, en *Cuadernos de Historia económica y Empresarial* N°. 11, Cartagena, Banco de la Republica, 2003, pp. 3-27.

⁴⁴ Adolfo Meisel, “¿Situado o Contrabando?: La Base Económica de Cartagena de Indias a fines del Siglo de las Luces”, p.13.

⁴⁵ José Manuel Serrano, “Gasto Militar y Situidos en Cartagena de Indias, 1645-1699” En Adolfo Meisel y Haroldo Calvo (comp.), *Cartagena de Indias en el siglo XVII*, Cartagena, Banco de la Republica, 2007. Pp.252-342.

Además, su enorme y excelente puerto, y su privilegiada posición geográfica la convierten en “llave” hacia el interior del Nuevo Reino (...)”⁴⁶.

Cartagena como lugar preferencial o de importancia para España en tanto a defensa, de sus posesiones, además de ser el centro de intercambio y comunicaciones comercial, se da la inclinación, por querer protegerla de cualquier amenaza que tentara contra este importante puerto, para su protección se hizo evidente tener en cuenta ciertos ángulos geográficos, que serían lugares, territorios viables de sentido estratégico que evitarían a toda costa la entrada a la ciudad, haciéndola segura de una u otra manera.⁴⁷

De esa forma, ya para el siglo XVIII, bajo los borbones este carácter estratégico fue propio de Cartagena, y el tráfico bajo un monopolio había convertido a la ciudad en puerto terminal del imperio. Así durante este siglo se acentuó una importancia militar sobre esta plaza, “*porque de incursiones corsarias los rivales de España pasaron a ataques en regla, cobijados regularmente por las banderas de sus ejércitos y flotas*”⁴⁸ ello ayudo a que lo militar mejorar y se centrase en ello, de acuerdo a las nuevas circunstancias reales que se hacían presentes. De ese modo, España con la luchas constante colonial con la Inglaterra del siglo XVIII no ceso en convertir a la ciudad en la plaza fuerte más respetada de América⁴⁹.

⁴⁶ José Manuel Serrano, “Gasto Militar y Situadaos en Cartagena de Indias, 1645-1699” p. 257.

⁴⁷ Rodolfo Segovia Salas, *Las Fortificaciones de Cartagena de Indias. Estrategia e Historia*, pp.9-13.

⁴⁸ Rodolfo Segovia Salas, *Las Fortificaciones de Cartagena de Indias. Estrategia e Historia*, p.14.

⁴⁹ María Baudot Monroy, “La política naval y la movilización de recursos para la defensa colonial al inicio de la Guerra de la Oreja de Jenkins, (1739-1740)”, pp. 39-40.

MAPA (2)



2) MAPA. Mapa estratégico y defensivo de Cartagena de Indias en el siglo XVIII.

Fuertes que vigilaban la Bahía exterior y Bahía interior, para impedir el paso a la ciudad, además de la Cartagena fortificada en defensa de ataques directos venidos de amenazas exteriores.

Fuente: Rodolfo Segovia Salas, *Las Fortificaciones de Cartagena de Indias. Estrategia e Historia*, Bogotá, Carlos Valencia Editores, 1982.

La época del siglo XVIII, siglo de las luces fue de vital importancia para esta Cartagena desde el sentido, económico, político, social, y sobre todo Militar, lo militar se hizo notable por ello se dio la aparición no solo de una vasta, y calculada respuesta de ingeniería militar, que le fuera de escudo en tanto al carácter defensivo de esta; sino que además, este escenario estratégico iba de mano con un componente humano, capaz de estar al frente ante posibles ataques a la ciudad, estos al servicio del rey y de los cuales dentro del entorno reformista van a sufrir cambios, y van a ser reglamentadas de tal forma, que puedan estar a la vanguardia frente a amenazas exteriores⁵⁰.

⁵⁰ María Adriana Echeverri, “La ilusión borbónica. Sociedad y discurso reformista en la Nueva Granada”, en Radamiro Gaviria (Coord.) *El Nuevo Reino de Granada y sus provincias*, Bogotá, Editorial Universidad del Rosario y Centro Editorial Javeriano, 2009, pp. 150-190.

Al llegar a este punto, en Cartagena se plantearon reformas en su estructura militar para el siglo XVIII⁵¹, puesto que Cartagena empieza a formar parte dentro del plan general de reformas que los borbones, fundamentalmente las de Carlos III, que se llevaron a cabo en un intento de modificar e modernizar la decadencia del sistema colonial, estas eran más que todo administrativa y organizacional, se quería ordenar el sistema ya formado en donde lo militar abarco un lugar relevante; ya que, era fundamental para la defensa del territorio, así como la regulación de este en su interior. A modo que, el aparato militar se vio envuelto bajo las medidas reformadoras a esta institución, para mejoras del mismo y hacer más eficaz el control de la corona en las zonas dominadas⁵².

De esta manera y teniendo en cuenta su alcance al momento de materializarse, estas reformas, es decir, las Reformas Borbónicas que se aplicaron para el siglo XVIII en todo el imperio español, buscaban reorganizar tanto la península como su relación con los territorios de ultramar. No obstante, que estas en el caso americano se plantearon en aras de tener un poder más centralizado de sus zonas, se trató más que todo de colocar de una manera directa a la monarquía y a sus cercanos colaboradores en la conducción política, administrativa, así como económica del reino. Las reformas políticas expresaron una transformación estructural en materia de organización de las bases que sustentan a la colonial y la colocan en función de la metrópolis, en ese aspecto las reformas implicaron un cambio “modernízate” pese a que no tenían como objetivo la construcción de nuevas estructuras, sino la modificación de las existentes⁵³.

En ese caso, las reformas yacen con propósitos profundos de organización del territorio con intenciones específicas de parte de la corona, que pretendieron llevarlas a cabo al momento de plasmarlas en América al tener en mente el contexto arraigado del mismo. Con ellas se da el deseo de ordenar, organizar más generalmente, y así controlar mejor y de una manera más centrada⁵⁴.

⁵¹ Juan Marchena Fernández, “Sin temor del rey ni Dios, violencia, corrupción y crisis de autoridad en la Cartagena colonial”, en Juan Marchena Fernández y Allan Kuethe (eds.) *Soldados del Rey. El Ejército Borbónico en América Colonial en vísperas de la Independencia*, España, Universitat Jaume I Ed, 2005, PP. 31-100.

⁵² Julián Ruiz Rivera, “Ilustración y defensa: un virreinato imposible para tierra firme”, En Julián Ruiz Rivera *Cartagena de Indias y su provincia. Una mirada al siglo XVII y XVIII*, Bogotá, El Áncora Editores, 2005, p. 578.

⁵³ Fabiola Estrada Herrera, “Marco y propósitos generales de las Reformas Borbónicas”, p.3.

⁵⁴ Fabiola Estrada Herrera, “Marco y propósitos generales de las Reformas Borbónicas”, p.4.

De hecho que, las reformas llegaron al continente Americano en miras de transformar lo ya plasmado, y lo militar se mostraba como lo esencial, debido a ello conforme a la inclinación de la protección de sus posesiones, siempre se tuvo presente no solo su ingeniería militar, o su proyección estratégica, sino que además se organizara un componente humano capaz de hacer frente a las condición de la realidad presentada, esta iba a hacer netamente organizada y reglamentada dentro del planeación de los borbones, con funciones específicas y medidas a seguir para su total funcionamiento. En ese sentido, el cuerpo militar va a tener un papel trascendental dentro del ambiente reformador, y el servicio a esta va a estar arraigado bajo unos privilegios que incentivaran el alistamiento a estas⁵⁵.

⁵⁵ C. Gómez, “La logística en el Ejército de América; los Planes de la Defensa y el Análisis de los Recursos”, P. 19.

∩ **CAPITULO: LA REFORMA MILITAR EN LA MILICIA DISCIPLINADA DE CARTAGENA A FINALES DEL SIGLO XVIII. REGAMENTO, ORAGANIZACION Y PRIVILEGIOS.**

∩ . ∩ **Reforma Militar en la Milicia, Panorama Americano.**

Con las reformas de carácter militar, se trató de enfocarse en todo lo concerniente a esta, en todos los ángulos, de lo que de esta deriva. En ello, no solo tendrá en cuenta la ingeniería en tanto a las fortificaciones, las tácticas y estrategias en el mar; análisis de las rutas de las embarcaciones, examinar mapas y descripciones geográficas, sino que aparte de ellos se centraran en el componente humano capaz de hacer de frente, a la realidad de la época. La estructura militar en cuanto a la milicia, será organizada y por ende reglamentada, la milicia del siglo XVIII, sufrirá ciertas reformas a en su cuerpo militar, un reformismo que materializada en una serie de ordenanzas, cambiaran el carácter de lo militar, en cada plaza americana, con reglamentos específicos en la milicia de dichos territorios⁵⁶.

Siendo de ese modo, la reforma militar borbónica se trató de una evolución de las obsoletas compañías de presidio, del siglo precedente a la creación de un auténtico ejército, llamado el Ejército de América, integrado por tres grandes colectivos: ejercito de dotación, compuesto por unidades fijas, de guarnición en las principales ciudades americanas, fundamentalmente defensivo, de idéntica estructura a las unidades peninsulares, pero compuesta de hombres americanos en la medida que avanza el siglo; además del ejército de refuerzo, compuestos de unidades peninsulares, encargadas de estar temporalmente en América, cada vez que determinadas ocasiones lo ameriten, que al finalizar las operaciones, estaban de vuelta a España; y por último y no menos importante, las milicias, existentes desde el siglo XVI, y convertidas desde 1769 bajo el reglamento de milicias disciplinadas, plasmadas primeramente en Cuba, en un conjunto

⁵⁶ Jorge Conde Calderón, “*El Reordenamiento del Espacio*”, en Jorge Conde, *Espacio, Sociedad y Conflicto en la Provincia de Cartagena 1740-1615*, Barranquilla, Universidad del Atlántico Ed, 1999, pp. 55-72.

de unidades regladas y de carácter territorial, que agrupaba al total de la población masculina de cada jurisdicción comprendida entre los 15 y los 45 años, siendo consideradas el ejército de reserva⁵⁷.

En sí, todo un complejo militar que cubrirá prácticamente la totalidad de las posesiones españolas, desde la Patagonia hasta Florida, en donde se le doto de un número creciente, tanto en hombres y material, como en recursos económicos puestos a su disposición. De modo, que América sufrirá estas reformas de carácter militar, en todas las milicias que se encontraban en los territorios de dominio español, que poseían una ubicación estratégica. De tal modo, que el ejército de América significo por su continentalidad, el mayor esfuerzo de la corona española en América⁵⁸.

Las ordenanzas aprobadas por la junta, desde España, que en el siglo XVIII se había de redactar y que serían públicas por Carlos III, le otorgaran a la disciplina y la subordinación el principal papel que desempeñaran en la vida de los ejércitos, la disciplina será fundamental en ellos, puesto que ella era propia para el ordenamiento de una profesión o institución, que al referirse a lo militar era necesaria para “*el buen funcionamiento de los ejércitos, que estén preparados para hacer de frente a las situaciones peligrosas, y que requieran una intervención rápida e inmediata*”⁵⁹. De manera, que la disciplina en estas será un eje fundamental, al referirse a su propósito y el perfil que la milicia debe ejercer al poseerla.

Al llegar a este punto, la disciplina militar al ser observadas por las leyes y órdenes dictadas por la superioridad, lleva en si plasmado el conocimiento, y así mismo el cumplimiento de todos los deberes militares, comprendiendo la obediencia como un elemento fundamental en esta, el respeto a los superiores, además del conocimiento de las ordenanzas y la sujeción estricta a los reglamentos. Así esta comprenderán a todo el cuerpo militar como tal, puesto que la disciplina militar abarcara a todos los miembros del ejército, tanto al soldado como al general, en sus diferentes niveles jerárquicos, en donde se debe obedecer las órdenes recibidas y llevarlas a la practica con toda serenidad, este era el carácter que llevaron las milicias bajo las Ordenanzas de Carlos III. La

⁵⁷ C. Gómez, “La logística en el Ejército de América; los Planes de la Defensa y el Análisis de los Recursos”, Pp. 14- 17.

⁵⁸ Fernando de Salas López, *Ordenanzas Militares en España e Hispanoamérica*, p. 43.

⁵⁹ Fernando de Salas López, *Ordenanzas Militares en España e Hispanoamérica*, p. 47.

disciplina como apropiación de la milicia pasa a ser importante, al momento de su organización.⁶⁰

Analógicamente, el espíritu renovador y por ende modernizados de la época de los borbones no se limitaba en Carlos III al aspecto militar; toda la administración del Estado español, y sus colonias sintieron su impulso y renovación, aunque el campo militar acaparo la atención del rey, por las posibles problemáticas en territorios de América; de aquí que, se dedicó especial atención a los asuntos militares, al referirse a los fueros, privilegios y exenciones mantenidas, así como las peculiaridades del servicio militar que van de la mano con un componente humano propio de los territorios americanos⁶¹.

Antes de continuar, hay que tener en cuenta las características del reinado de Carlos III, como panorama que permite entender el reformismo plasmado en América. En ese orden de ideas, en su reinado puede apreciarse que el problema de la legitimidad del Estado no se había planteado todavía.⁶² No más de ello el ambiente modernizador que iba tomando fuerza acelerada, que transformaba a los pueblos, que se vive en España del siglo XVIII, también conocido como la Ilustración; del cual, se formó bajo ese escenario, la tradicional controversia entre conservadurismo y reformismo, obteniendo la victoria el segundo de estos conceptos, al ser de algún modo, aceptado por la autoridad real como directriz política y que va a permear en todos los ámbitos de la sociedad española, y permitirá con tal precisión organizar sus dominios a favor de su poderío imperial⁶³.

Ahora bien, ante las profundas reformas a emprender y su proyección legislativa, empiezan a soplar vientos de ideas en tanto a una organización eficaz que hiera frente ante el panorama latente, por medio de controles en la estructura militar, en donde los ejércitos de América, se formaran conforme a la reglamentación de parte de la corona. De ese modo, el racionamiento jurídico en concordancia con el espíritu ordenador de la época, va a permitir que se impulsen leyes, ordenanzas en el campo militar⁶⁴.

Con esto en mente, por medios legislativos se puede apreciar estas ordenanzas, tan influyentes al ser publicadas, con el auténtico interés del legislador de asomarse en el exterior, incorporándolas a las vicisitudes latentes. El ente observador y proteccionista de

⁶⁰ Fernando de Salas López, *Ordenanzas Militares en España e Hispanoamérica*, pp. 47- 48.

⁶¹ Fernando de Salas López, *Ordenanzas Militares en España e Hispanoamérica*, p. 50.

⁶² Fernando de Salas López, *Ordenanzas Militares en España e Hispanoamérica*, p. 53.

⁶³ Fernando de Salas López, *Ordenanzas Militares en España e Hispanoamérica*, pp. 53-54.

⁶⁴ Fernando de Salas López, *Ordenanzas Militares en España e Hispanoamérica*, p. 61.

la época alcanzo un alto y eficaz grado en estas Ordenanzas, que iban a reunir tres tomos, aunque después de publicar los tres primeros, en 1762, se ordenó proceder a ellas en contracte con la practica al usarlas para observar las posibles mejoras y se suspendió la publicación de las tres restantes, que no llegarían a imprimirse⁶⁵.

Cabe señalar que las anteriores se mostrar como un anteproyecto de las posteriores de 1768, con artículos que sirvieron para la experimentar algunos aspectos y impulsar la acogida y correcta interpretación que tuvieron otros artículos, todo eso sirvió para proceder al estudio más sosegado de las definitivas de 1768, de las cuales los miembros redactores de la junta nunca pudieron sospechar que iba a tener tan dilatada vida, superior a los dos siglos. Los componentes de la junta para la redacción de las Ordenanzas fueron consiente del beneficio que estas traerían al lograr organizar los ejércitos, que favorezca a la corona frente a sus enemigos, haciendo que estos suplan las necesidades bélicas o preparación para las mismas⁶⁶.

Pero es tal la importancia de estas ordenanzas por el doble impacto y permanencia en los ejércitos españoles e hispanoamericanos, que conviene tener en cuenta quienes fueron vocales de la junta: don Antonio Manso, don Alejandro O'Reilly, don Martin Alvarez, don Eugenio Breton, el marqués de Villadarias, don Juan Martin Cerrueños y el conde de Gazola, los tres últimos con facultad de sustituir. Estos con miras de generar ese alcance político que generaran el plan general de reformas programadas por la corona, para poder disponer de un Ejército modernizado y eficiente⁶⁷.

Estas reformas y las trasformaciones que sus ordenanzas produjeron en el Ejército peninsular, se trasladaron como eran de esperar a las posesiones de ultramar. No simplemente como una prolongación del fenómeno cumplido en la metrópolis, sino por un proceso de adaptación de a las circunstancias particulares de sus dominios, distintas a las que rigieron en el contexto social y militar de España⁶⁸.

Teniendo ello en cuenta, al implantarse dichas reformas en América, antes de llegar a la Nueva Granada, la reforma militar se introducen en México⁶⁹ y Cuba con cierto carácter

⁶⁵ Fernando de Salas López, *Ordenanzas Militares en España e Hispanoamérica*, p. 62.

⁶⁶ Fernando de Salas López, *Ordenanzas Militares en España e Hispanoamérica*, pp. 62-63.

⁶⁷ Fernando de Salas López, *Ordenanzas Militares en España e Hispanoamérica*, p. 72.

⁶⁸ Allan Kuethe, *Reforma militar y sociedad en la nueva granada, 1773-1808*, pp. 14-19.

⁶⁹ McAlister, *El Fuero Militar en la Nueva España 1764-1800*, Florida (EE.UU), edición inglesa, 1974, pp.1-30.

experimental. En la Isla Caribeña es el conde de Riela quien la aplica, enviado por la corona para el dificultoso periodo que sucede al tratado de Paris, en el cual la Habana es devuelta a España. Así que de inmediato sale a relucir las reformas de las fuerzas allí destacadas, asesorada por Alejandro O'Reilly, oficial que debido a esto ganaría el respeto de la oficialidad francesa y de su propio país⁷⁰.

Estos funcionarios hábiles y competentes, vienen a constituir un experimento acto para el imperio, al transformar las fuerzas coloniales cubanas que se hallaban en un considerable estado de postración, de hecho que se organizan en Regimientos Fijos, por su anclaje permanente o guarniciones de importancia estratégica, y la Milicia. Los primeros forman parte del Ejército regular, y la tenía carácter de cuerpo auxiliar, disciplinados y entrenados para función particular que se les asignaba en cada caso. Ahora sí, el reclutamiento de ambas era mixto, en el caso de que provee su reemplazo de España o de Colonias respectivas, el Cuerpo Fijo tenía mayor número de tropas peninsulares, mientras los Cuerpos de Milicias también disciplinados eran fundamentalmente criollos, incluso parte de la oficialidad⁷¹.

Ahora bien, centrándose más que todo en la milicia, la reglamentación que aquí se hizo visible fue el *Reglamento para las Milicia de Infantería y Caballería de la Isla de Cuba* en el 1769, donde se contó con tropas de milicia a base de soldados nativos que complementarían a los llegados de la Península y Canarias. Esta fue aprobada por su majestad quien mandó se observara invariablemente todos los artículos, por la real cedula expedida en El Pardo el 19 de enero del 1769, que con su publicación el rey resuelve formar en esta isla varios cuerpos de infantería y caballería de milicias, para la defensa de las haciendas, vidas y región de sus fieles vasallos⁷².

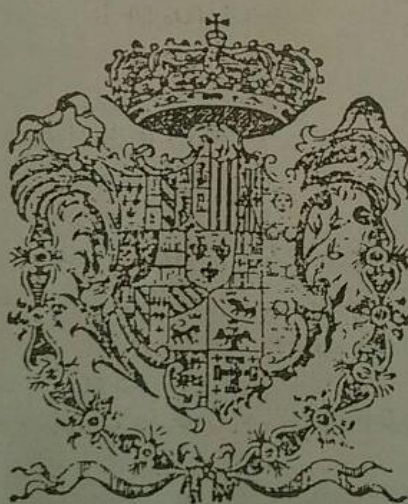
70 Allan Kuethe, *Reforma militar y sociedad en la nueva granada, 1773-1808*, p. 20.

71 Allan Kuethe, *Reforma militar y sociedad en la nueva granada, 1773-1808*, pp.20-21.

72 Fernando de Salas López, *Ordenanzas Militares en España e Hispanoamérica*, pp. 152-153.

REGLAMENTO
PARA LAS MILICIAS
DE INFANTERIA, Y CABALLERIA
DE LA
ISLA DE CUBA,
APROBADO POR S. M.

Y MANDADO QUE SE OBSERVEN INVIOLABLEMENTE
todos sus Articulos, por Real Cedula expe-
dida en el Pardo à 19. de Enero
de 1769. ^



MADRID.

Por Juan de San Martin. Año 1769.

Reglamento y Ordenanzas de Carlos III, Reglamento para las Milicias de Infantería, y caballería de la Isla de Cuba. Con el cual se comenzó a reglamentar la Milicia de América.

Fuente: Fernando de Salas López, *Ordenanzas Militares en España e Hispanoamérica*, Madrid, Mapfre S.A, 1992.

Ahora veamos, en el sentido en cuando a vasallos, puesto que a los moradores de la isla no los califica como súbditos, sino como termino más medieval de vasallos, concepto unido directamente a tributario o siervo, con criterios de sumisión y servidumbre. Tal vez influyo a ese cambio de trato a los habitantes de la isla por la escala jerárquica de razas que allí existían, entre estos, blancos, pardos y morenos, no más de ello y teniendo en cuenta la presencia de los descendientes de esclavos negros, ya libres, comenzaron a ingresar a la milicia, y que se constituían en unidades orgánicas según el color de piel de las diversas almas que hacen parte de la población, pero con la condición que sean pardos y morenos libres (negros que llegaron por medio de la esclavitud, pero que obtuvieron su libertad; ya sea, por la manumisión, harán parte de la milicia de color).⁷³

En contracte de estas y las traducción legislativa y orgánica con la utilizada un año antes al publicar las Ordenanzas de 1768, por el rey en cuanto a los ejércitos “*en la que sin citar persona alguno de sus ejércitos, solo ordena se observen inviolablemente para la disciplina, subordinación y servicio de mis Ejércitos, la que explica los tratados y títulos siguientes*”⁷⁴. En el artículo 1 señala que sus tropas están formadas por soldados españoles, irlandeses, italianos, walones y suizos todos ellos europeos y, obviamente hombres libres. Un carácter de las de 1768, pero las de 1769, en cuanto a la milicia, se articulan 11 detallados capítulos, en los que muy meticulosamente, se encuentran todas las previsiones para que los 6.000 soldados de infanterías y 800 de caballería y dragones puedan articularse en unidades, así mismo realizar los servicios y contar con normas de comportamiento para actuar en situaciones de paz y de guerra⁷⁵.

No obstante a ello, se crean en el reglamento, cinco batallones de infantería de blancos, el cual recibirá el nombre de Regimiento de Voluntarios de Infantería de la Habana a los dos primeros y a los otros tres Batallones de Cuba y Bayamo, Puerto Príncipe y de Cuatro Villas. Los otros dos batallones primeros de pardos libres, se llamaron Pardos libres de la Habana y Pardos libres de Cuba y Bayamo. Por ultimo un batallón de Morenos Libres de la Habana. En cuanto a la caballería se componía de “*un regimiento de cuatro escuadrones, con el nombre de Regimiento de voluntario de Caballería, y otro con la denominación de Dragones de matanzas con 300 hombres a pie y 150 montados*”⁷⁶.

⁷³ Fernando de Salas López, *Ordenanzas Militares en España e Hispanoamérica*, Madrid, p. 153.

⁷⁴ Fernando de Salas López, *Ordenanzas Militares en España e Hispanoamérica*, pp. 153-154.

⁷⁵ Fernando de Salas López, *Ordenanzas Militares en España e Hispanoamérica*, p. 154.

⁷⁶ Fernando de Salas López, *Ordenanzas Militares en España e Hispanoamérica*, pp. 154-155.

A ese modo de ver, de ahí las unidades de milicias en América respondieron, de hecho siempre a la misma finalidad de aprovechar la cantidad de hombres a su disposición en sus territorios, para contar a tal grado con unas tropas combatientes con menores gastos y vinculando a su mando, nombrados coroneles entre personas hacendadas con prestigio personal y social, como valiosos elementos leales de la corona. Ahora bien, por medio de su organización como se puede apreciar las milicias en América habrían para este periodo cobrar especial importancia política y militar⁷⁷.

Al llegar a esta parte, cabe recordar que la milicia de Cuba sería remodelada de acuerdo a las pautas ya desarrollada en España, y que para materializarla Ricla mediante su problema de salud, termino confiando a O'Reilly la responsabilidad de reformar las defensas cubanas, en donde la regulación de la Milicia será trascendental. Desde ese punto, este aprovecho con habilidad la oportunidad para hacerse a una reputación personal, que más adelante permitió su nombramiento, como inspector general del ejército de América⁷⁸.

Aun así, como se manifiesta, y tenido gran eficacia, al reformar la milicia de Cuba O'Reilly, formulo políticas de largo alcance, que más tarde se aplicaran a todo el virreinato de la Nueva Granada. Un poco antes de eso en el 1734 el gobierno de Felipe V había de creado esto en España, al convertir la milicia provincial vigente en lo denominado pie de fuerza “disciplinado” las autoridades reales normalizaron batallones y regimiento de milicia, asignándoles “*cuadros de oficiales regulares y tropas alistadas; desarrollaron un programa sistemático de entrenamiento; los dotaron de armas, uniformes y además armamento especial; y para aumentar la motivación, confirieron a los milicianos amplios privilegios corporativos*”⁷⁹. Dicho plan hacia que entraran al servicio militar, puesto que se tenía el propósito de poder reunir con prontitud una fuerza capacitada de reserva que complementara el ejército regular. Siendo así, el propósito de O'Reilly era extender ese sistema en América.

Con esto, una vez se implante en América, el sistema de milicias disciplinadas, los reformadores militares arrutinaron, la vieja milicia provincial no disciplinada, con la milicia urbana a fin de distinguirla de su contraparte reformada, costumbre ratificada por

⁷⁷ Fernando de Salas López, *Ordenanzas Militares en España e Hispanoamérica*, p. 155.

⁷⁸ Allan Kuethe, *Reforma militar y sociedad en la nueva granada, 1773-1808*, pp. 74-75.

⁷⁹ Allan Kuethe, *Reforma militar y sociedad en la nueva granada, 1773-1808*, p. 76.

la ley de 1791. De acuerdo con las instrucciones de reemplazar las milicias existentes con nuevas unidades disciplinadas, la corona envió a O'Reilly para Puerto Rico donde continuó reorganizando el sistema defensivo. De manera que, el reglamento de milicias de Cuba, redactado en el 1765, y promulgado oficialmente en el 1769, se complementara con un reglamento expedido para Puerto Rico en el 1765, propias para la organización militar de ese territorio⁸⁰.

Con todo esto, no fue hasta 1771 que Alejandro O'Reilly, ya siendo inspector del ejército de América, centro su atención en la reorganización estructural de ejército neogranadino. De ese modo, el sistema defensivo de la Nueva Granada se basaba en una serie de fuertes y ciudades fortificadas, entre ellas y siendo las más significantes, Santa Marta, Cartagena, Portobello, Panamá y Guayaquil. Con pequeñas compañías acantonadas en el interior, el ejército regular estaba siempre asignado a estas bases costeras; sin embargo, este suponía un ejército vergonzosamente pequeño; así en el 1771, que O'Reilly dirigió su mirada a la defensa de la Nueva Granada “*apenas llegaba a un batallón de infantería y doce y media compañías separadas de infantería, caballería y artillería, sin incluir las unidades localizadas en aquellas provincias que más adelante se anexaran a Caracas*”⁸¹.

Además de lo dicho, las milicias, se encontraban dispersas al azar entre diversas provincias y municipios, carecían de cierta manera de valor real debido a su grave deficiencia de organización, liderazgo entrenamiento y equipo. En ese orden de ideas, Cartagena con un batallón de infantería y dos compañías de artillería, poseía la mayor guarnición veterana del virreinato, pero Panamá, a pesar de su relevancia estratégica, poseía una guarnición fija de una compañía de artillería. Debido a ello O'Reilly emprendió la reforma militar con las estratégicas provincias costeras de Cartagena y Panamá⁸².

De entonces que, a mediados de 1771 pidió a la corona ordenar un censo de hombres aptos, lo que constituyó el primer paso para en la planificación de una milicia disciplinada; luego recibió autorización de formular planes concretos para la creación de tal milicia, incluyendo la selección de los cuadros de oficiales. También le aprobaron un

⁸⁰ Allan Kuethe, *Reforma militar y sociedad en la nueva granada, 1773-1808*, pp. 77-78.

⁸¹ Allan Kuethe, *Reforma militar y sociedad en la nueva granada, 1773-1808*, p. 79.

⁸² Allan Kuethe, *Reforma militar y sociedad en la nueva granada, 1773-1808*, pp. 81-82.

aumento sustancial del ejército regular y ya para 1772, se habían complementado los preparativos. La reforma inició con una real orden del 24 de noviembre de 1772, el cual aumentaba dos batallones el complemento fijo de infantería de Cartagena; un segundo decreto del 11 de enero del 1773 llegó la orden para entablar una milicia disciplinada en Panamá, y el 18 de marzo la de Cartagena⁸³.

A estas, el componente geográfico hace que la reforma militar en la Nueva Granada no se entendiera como una experiencia virreinal unitaria. “*Aquí no se intentó realizar una sola reforma integral como en las pequeñas jurisdicciones de Cuba y Puerto Rico o incluso como fuera hecho en Nueva España la misión Villalba*”. En esa parte la Nueva Granada la reforma militar siguió un curso lineal claramente regional, por pedazos, en las que las autoridades locales hicieron valer su iniciativa, influencia y poder. Siendo así, la reforma neogranadina fue una suma de las diversas experiencias regionales y sus respectivas subdivisiones⁸⁴.

⁸³ Allan Kuethe, *Reforma militar y sociedad en la nueva granada, 1773-1808*, pp. 82-83.

⁸⁴ Allan Kuethe, *Reforma militar y sociedad en la nueva granada, 1773-1808*, p. 82.

✧ ✧ **Reglamentación y Organización en la Milicia Disciplinada de Cartagena 1770-1780.**

“Aquellas personas que no están dispuestas a pequeñas reformas, no estarán nunca en las filas de los hombres que apuestan a cambios trascendentales”.

Mahatma Gandhi, (1869-1948)

Las reformas abarcaron su máxima intensidad entre 1762 y 1787, cuando la corona llevó a cabo el más serio y ambicioso esfuerzo por transformar el sistema administrativo que regía en América, para hacer más efectivo su gobierno. Esta etapa de la reforma coincidió con la dirección de Carlos III, el cual aceleró el plan de reformas con relación a América exactamente desde el 1762, y que en el 1769 se publicaron las correspondientes que reformarían el sistema militar americano, con el reglamento para las milicias de Cuba, que va a ser el momento exacto, cuando las milicias americanas serían plenamente reformadas⁸⁵, que al momento que fueron efectuadas iban en mira hacia propósitos concentrados en establecer un monopolio hegemónico centralizado de parte de la corona y sus dominios⁸⁶. Siendo así, al penetrar en Cartagena para el 1771 van a ir articulándose de forma trascendental en tanto a organización se refiere, adentrándose en los asuntos políticos, económicos y sociales de esta⁸⁷.

Con ello, y siendo importante Cartagena dentro del territorio de América, las reformas que comenzaron a manifestarse como tal en Cartagena, se mostraron de un carácter sustancial por su papel, o posición dentro del ámbito geopolítico de la metrópolis⁸⁸. De hecho, que en el interior de estas reformas se puede notar, la presencia de parte de España en los aspectos esencialmente administrativos de Cartagena, bajo el interés particular que posee este territorio dentro del sistema colonial⁸⁹. En este sentido, la milicia como

⁸⁵ Juan Fernández Marchena, *la institución militar en Cartagena de indias en el siglo XVIII (1770-1810)*, Sevilla, consejo supremo de investigaciones científicas, 1982, p. 106.

⁸⁶ Fernando de Salas López, *Ordenanzas Militares en España e Hispanoamérica*, pp. 54-106.

⁸⁷ Fernando de Salas López, *Ordenanzas Militares en España e Hispanoamérica*, pp. 73-84.

⁸⁸ Marcelo Cáceres y Nancy Correa, *sociedad y Ejército, Vida Cotidiana en Cartagena 1739-1800*, pp.20-50.

⁸⁹ Marcelo Cáceres y Nancy Correa, *sociedad y Ejército, Vida Cotidiana en Cartagena 1739-1800*, p.25

institución colonial, va a llevar una serie de transformaciones administrativas en cuanto a su organización, en un periodo donde las reformas ocuparan el eje central de orden, de parte de la península ibérica en sus dominios; en el cual, el mundo militar era de hecho el componente fundamental como estrategia de defensa, permitiendo así, las respectivas alternativas de transformar esta institución⁹⁰.

Alrededor de ello, en Cartagena se hacen sentir la conformación de unas reformas, que más allá de tratar el ámbito político, económico y social se enfoca en lo militar, pues, la dinastía borbónica, vio especial importancia de reorganizar el sistema militar de América, en ella dignificar la institución militar y enalteces la carrera de las armas, como propia y exclusiva del real servicio; con esto en mente, se pretendía lograr, un avance sustancial hacia los propósitos que la corona quería lograr. Con el proceso de reforma, se impulsaron políticas; de las cuales, se enfocó en cuanto al el aparato militar, en donde estuvo presente la organización estructural de la milicia, que además, de los dicho anteriormente, estas no solo se ocupaban de la defensa del territorio, sino, que al mismo tiempo mantendría la función de servidores armados al servicio del rey, lo que permitió que España le diera un reconocimiento de privilegio para incentivar el ánimo de pertenecer a esta institución⁹¹.

De manera, las reformas llegadas a Cartagena, se plasmaron por medio de ordenanzas, que eran parte del ejercito peninsular pero que con las políticas reformistas se trasladan, como era lógico de esperar, a las posesiones ultramarinas, las cuales se adaptaron a las circunstancias particulares de los dominios, de un modo diferente a las que mandaron en el ambiente social y militar de España. Ello se debe tener en cuenta, al entender que el panorama que se trazaba en la península, era distinto al de América, al trazar ese contraste entre estas dos desde diversos puntos de vistas propios de la época⁹².

En las ordenanzas diseñadas, y en miras hacia la institución militar, se dio un sistema organizacional de la milicia, se comienza a destacar su importancia, por medio de un proyecto de reformas de perfil militar, al mantenerlos en función la corona, llevando al fortalecimiento de la milicia, visto como parte del esfuerzo metropolitano por involucrar a cuantos pudiera al servicio de las armas, y por ende, del rey, dejando ver un nuevo

⁹⁰ Juan Ortiz Escamilla, *Fuerzas militares en Iberoamérica siglo XVIII y XIX*, México, El colegio de México, 2005, pp.420-474.

⁹¹ Oscar Fabián Manévar, "El Irrespeto a la real Justicia, el estamento militar en Cartagena de indias", pp.203-219.

⁹² Fernando de Salas López, *Ordenanzas Militares en España e Hispanoamérica*, pp.102-103.

sentido de lo militar en Cartagena, convirtiéndola en una institución determinante a la hora de estar en servicio del plan defensivo y territorial⁹³.

De acuerdo a lo dicho, a favor de la corona, se van a comenzar a publicar reformas cuya materialidad se reflejaran en las ordenanzas, Ordenanzas Militares es decir, de carácter militar, de las que, se debía tener en observancia, y llevarse a cabo al momento de regir en aquellas zonas estratégicas, como Cartagena. Ahora bien, para poner por obra este deseo, que de alguna forma, va a tener un singular alcance político, dentro del plan general de reformas programadas; se corresponderá, a poder disponer de un cuerpo militar modernizado, y eficiente, formado por unos miembros factibles para la finalidad propuesta.⁹⁴

Al introducirse el proyecto de ordenanzas se pretendió llevar una novedad esencial, pues en su redacción, la mayoría, y en su mayor originalidad, van a ir encaminada directamente, a formar el espíritu de los que componen esta institución, con unas normas concretas y expresiva, de una manera posible de ser asimiladas, y recordadas mientras se ejerce el servicio al rey.⁹⁵ Estas comenzaran a ser legitimadas, así mismo, empezaran a formar la parte distintiva de la milicia. Con ellas se van a reglamentar y ordenar, se les va a dar un nuevo sentido de lo militar, su imagen empezara a ser superior que aquellas milicias formadas antes de las reformas de Carlos III; las cuales, se encontraban en total descomposición e inoperatividad, que se encontraban dispersas por toda la geografía americana, mal pagadas y peor pertrechada, cuyas oficialidad mantenía una clara conciencia de abandono, por parte de las autoridades metropolitanas, y que, desde luego, no estaban dispuestas a jugarse la piel por un monarca lejano⁹⁶; su papel ante la sociedad y la vida social en Cartagena va tener otros matices en concordancia con la importancia que se le dio a raíz de las reformas⁹⁷.

Así pues, las ordenanzas era el libro de compendio del saber militar de esta época para ponerla en uso exclusivo en el momento que se necesitare, se editaban en las imprentas autorizadas por el rey, de ellas se hacían los ejemplares que iban a organizar el sistema

⁹³ Juan Fernández Marchena, *la institución militar en Cartagena de indias en el siglo XVIII (1770-1810)*, Sevilla, consejo supremo de investigaciones científicas, 1982, pp. 420-460.

⁹⁴ Juan Fernández Marchena, *la institución militar en Cartagena de indias en el siglo XVIII (1770-1810)*, p. 425.

⁹⁵ Juan Fernández Marchena, *Ejercito y Milicia en el Mundo Colonial Americano*, pp.64-204.

⁹⁶ Juan Fernández Marchena, *Ejercito y Milicia en el Mundo Colonial Americano*, p. 91.

⁹⁷ Juan Fernández Marchena, *Ejercito y Milicia en el Mundo Colonial Americano*, p. 73.

colonial vigente, obedeciendo a las dificultades que se enfrentaban para la segunda mitad del siglo XVIII, su dedicación siempre estuvo presente en la imagen de lo militar, esbozaba sobre temas notorios y fundamentales a tratar en ella, su contenido buscaba resaltar un ordenamiento, al momento de centrarse en regular la forma administrativa sus colonias⁹⁸.

Aparte de lo comentado el servicio de las armas en América, acogía a los vecinos y moradores de dicho territorio para el servicio de rey, así en prestar el servicio se mostraba como un llamado real, para la defensa de esa ciudad, al momento que fuere necesario, y que lo ameritara⁹⁹, de hecho, que esta hiciera de frente a las amenazas exteriores al proteger ese territorio, y a las amenazas internas, propias de la zona en la que se encontraban en servicio estas milicias, que en cuanto a la oficialidad, la milicia constituía una carrera de las armas, sustancialmente diferente a la ejercida o vista antes de estas reformas¹⁰⁰.

Los reglamentos, consistían en un conjunto de disposiciones de obligada aplicación en cada una de las plazas fuertes, en este caso Cartagena no fue excepto en ella el ordenamiento se encaminó hacia alineamientos que creaban, y normalizaban la oficialidad de milicia existente, creando de modo, una milicia disciplinada, distinta a la que existía antes del ambiente reformador de este periodo. Esta, tendría transformaciones en lo concerniente a su estructura y figura, en ellas se fueron detallando las milicias agrupándoles en unidades correspondiente a Infantería, Caballería, Artillería o Dragones, seguido del color de piel de la tropa (blancos, pardos o morenos)¹⁰¹ que la conformaban y de localidad de la que procedía la tropa. Así en cuanto a oficialidad, las milicias constituían una carrera de las armas al servicio del rey.

La milicia, pese a la nueva reglamentación que llevó la milicia, por medio de las ordenanzas, había ahora milicias en la ciudad y milicias en los pueblos y lugares, en las que se veía regimientos de blanco, pardos, todos los colores;¹⁰² las campañas sueltas y los piquetes, se incluirían ahora en un esquema que sobre el papel carecía más efectivo. Y las de la ciudad en la que los comerciantes y rentistas se preocuparon porque se completara

⁹⁸ Juan Fernández Marchena, *Ejercito y Milicia en el Mundo Colonial Americano*, p.50.

⁹⁹ Juan Fernández Marchena, *Ejercito y Milicia en el Mundo Colonial Americano*, p.103.

¹⁰⁰ Juan Fernández Marchena, *Ejercito y Milicia en el Mundo Colonial Americano*, pp. 48-56.

¹⁰¹ Juan Fernández Marchena, *Ejercito y Milicia en el Mundo Colonial Americano*, p.106.

¹⁰² Archivo General de la Nación (Bogotá, Colombia) (AGN), Sección Colonia (SC), Fondo Milicia y Marina (MM), Legajo 37, Folios (f) 6r.

sus cuadros, por vestirlos e instruirlos, por hacerles un cuartel, y también por pelearse contra la autoridad debido a cuestiones de rango y preeminencia que poseían.¹⁰³

En ese entorno organizado se dio, la conformación de las milicias disciplinadas cuya organización se tendrá en cuenta el factor de componente social, como ya se pudo ver anteriormente; de modo, que tras las ordenanzas militares, las milicias de Cartagena se organizó, bajo reglamento expedidos a esta plaza en específico¹⁰⁴. Ello se puede apreciar, al revisar el documento que registra los empleos militares; en donde, se muestra las compañías de milicias, que para el año de 1776, hasta el mes de abril del 1799 se habían creado, por medio de la reglamentación, que fueron publicadas en las plazas y provincias. En estas se refleja este servicio a las armas, quienes lo conformaban, y el papel que de algún modo cumplían, como cuerpo armado¹⁰⁵.

De acuerdo a lo anterior, el documento en tanto a relación de los empleos militares, da a notar de las compañías de milicias que se crearon en el 1773. De manera, que se formaron dos compañías que dependían del real Cuerpo de Artillería y que subsistirán aun en el 1799, con su correspondiente oficiales y plana mayor, con los mismos sueldos que la compañía de granaderos del regimiento de esta plaza. Además de esto para el mismo años se crearon dos compañías de Artillería de Milicianos Morenos y Pardos libres¹⁰⁶, este cuerpo de especial importancia puesto que se trata de esclavos que obtuvieron su libertad, y que muchos al poseer ese estado van a ir formando parte de la milicia, que se les presentaba como una oportunidad, desde el punto social de la época¹⁰⁷.

Reteniendo lo dicho, es significativo detenerse aquí, porque estos morenos y pardos libres se incluirán a la Milicia para cambiar su condición social y por ende su condición de vida, y esa mentalidad de ascensión social era evidente en estos, puesto que para que los esclavos obtuvieran su libertad recurrían a medios legales, como la Manumisión, siendo

¹⁰³ Juan Fernández Marchena, *Ejército y Milicia en el Mundo Colonial Americano*, p.205.

¹⁰⁴ Sergio Paolo Solano y Roicer Flórez Bolívar, "Artilleros pardos y morenos artistas: artesanos, raza, milicias y reconocimiento social en el Nuevo Reino de Granada, 1770-1812", en *Historia Crítica* N° 48, Bogotá, Universidad de Los Andes, 2012, p.14.

¹⁰⁵ AGN, SC, Fondo MM, T XXVI, F. 1r.

¹⁰⁶ AGN, SC, Fondo MM, T XXVI, F. 1v.

¹⁰⁷ Hernando Castro Vargas, "Milicias de todos los Colores en el Partido de Tierradentro a finales del siglo XVIII", en *Historia Caribe* Vol. VI, N° 19, Barranquilla, Universidad del Atlántico, 2011, pp.137-151.

la forma legal en que los esclavos tuvieron su libertad, en la que estos apelaban y legitimaban, como condición jurídica que les permitía ser libres¹⁰⁸.

Bajo la complejidad social, el gozar de la libertad era rentable, por ello la manumisión tenía un horizonte determinado de la libertad, pues está se ligaba a ventajas concretas en sí, apropiándose de este medio, como una estrategia para mejorar su estado de vida, dentro de un contexto que los excluía y explotaba¹⁰⁹.

Este sector de la sociedad al ser libres, cuando se plasman las ordenanzas militares y se tiene en cuenta un gran número de componente humano, de América, para la protección contra peligros exteriores, van a comenzar a ser parte de las filas enlistadas, para el servicio militar¹¹⁰. Cuando se modificó el sistema defensivo y la milicia de igual manera junto con esto, se involucró de forma organizada a la población existente, y que se podía tener a la mano en el momento, dado de hecho que se defendí sus mismos territorios, en contrate al panorama venido de afuera; permitiendo por medio de la reglamentación crear milicias en los momentos difíciles¹¹¹.

Haciendo que estos mulatos y pardos libres entren a formar parte de la milicia, aumentando su número en ella, puestos que de las compañías de blancos y la de compañía de mulatos y pardos libres, las ultimas poseían más integrantes a esta institución militar. Al tener en presente, estas unidades de pardos y morenos libres, en ellas comprendían la casi totalidad del pueblo a finales del siglo XVII, incluyendo a los oficiales, situaciones que persistirá aun tardíamente en el 1749. Los registros muestran que casi todos los 300 soldados de esta unidad eran pardos y morenos. De hecho, desde una perspectiva geográfica aún más amplia, la documentación muestra que desde mediados hasta finales del siglo XVIII, entre 70 y 90% de las fuerzas integradas radicadas a lo largo de las poblaciones costeras, estaban compuestas por pardos y morenos, siendo blancos y mestizos las más altas jerarquías¹¹².

¹⁰⁸ Jonathan Guzmán García, *La Manumisión como Dimensión Política de la Libertad en la Provincia de Cartagena, 1800-1810*, Tesis de Grado para optar el título de Historiador, Cartagena: Facultad de Ciencias Humanas, Universidad de Cartagena, 2014, p.23.

¹⁰⁹ Jonathan Guzmán García, *La Manumisión como Dimensión Política de la Libertad en la Provincia de Cartagena, 1800-1810*, p.24.

¹¹⁰ Juan Fernández Marchena, *Ejercito y Milicia en el Mundo Colonial Americano*, Madrid, Mapfre, 1992, pp. 91- 109.

¹¹¹ Juan Fernández Marchena, *Ejercito y Milicia en el Mundo Colonial Americano*, pp. 110- 149.

¹¹² Juan Ortiz Escamilla, *Fuerzas Militares en Iberoamérica Siglos XVIII y XIX*, Veracruz, Colegio de México, A.C, 20105, p. 49.

A este propósito, estas unidades son descritas como unidades independientes, esencialmente se tratan de fuerzas de pardos y morenos libres, con su propia estructura de mando, y su propio cuerpo de oficiales, algunas con una participación mínima de blancos en sus filas; sin embargo, existían compañías integradas solamente por pardos y morenos, puesto que estas unidades surgieron porque se originaron en áreas donde los descendientes de los esclavos africanos eran la mayoría de la población, y donde estos constituían la inmensa mayoría¹¹³. Con ello, en Cartagena se creaban estas compañías compuestas por este componente racial; por parte, de la reglamentación propia que organizó esta unidad, no solo en Cartagena, sino a todas las provincias sujetas al virreinato de Santa Fe. En él, se señala el pie y fuerza de que deben contar las dos compañías de Milicias de Artillería de Pardos y Morenos libres de la ciudad de Cartagena de Indias, su gobernación y demás convenientes en el año de 1772¹¹⁴.

Esta reglamentación consta con 11 artículos, donde detalla, de que se compondrá dichas compañías creadas, en tanto a la estructura de esta; en los casos que haiga baja en la compañía lo que se debe de hacer, y a quienes hayan de reclutar en caso tal y esto se dé, de manera inesperada;¹¹⁵ en cuanto a lo económico, por el goce de un sueldo; la conservación de la compañía;¹¹⁶ el vestuario de estas¹¹⁷; además de reconocer el fuero militar a esta compañía creada, junto con las demás conveniencias como, uso de licencia temporales y mudanza de domicilio; con el hecho de considerar igual a los cuerpos de este color, que se comprenden de él; el cual, regirá también para el servicio particular de Artillería, en todo lo que sea compatible¹¹⁸.

En esto, se puede apreciar, un conjunto de ordenanzas, que le dieron un orden a la milicia de la Cartagena, reglamentándola y de algún modo organizándola, para su efectivo funcionamiento, en la cual, no solo se tenía en cuenta todo lo concerniente a su estructura física en la que se compondrá, sino que la dotara de privilegio y por ende preeminencias por hacerles partícipes del fuero militar, sobre todo a esta unidad, como táctica de parte de la corona para incentivar el alistamiento a la Milicia. Hecho, que de alguna manera u otra les permitía un reconocimiento social, lo que hizo y de algún modo, propicio que

¹¹³ Juan Ortiz Escamilla, *Fuerzas Militares en Iberoamérica Siglos XVIII y XIX*, pp. 49-50.

¹¹⁴ AGN, SC, Fondo MM, T XXVI, F. 10r.

¹¹⁵ AGN, SC, Fondo MM, T XXVI, F. 10r.

¹¹⁶ AGN, SC, Fondo MM, T XXVI, F. 10r – 10v.

¹¹⁷ AGN, SC, Fondo MM, T XXVI, F. 11r.

¹¹⁸ AGN, SC, Fondo MM, T XXVI, F. 11v-12r.

estos morenos y pardos libre ingresaran a ella, en busca de un beneficio, los que le permito tener el fuero militar, modificando su vida social y política al acceder a ciertos prestigios y respeto social; no obstante, gravaba su vida de manera importante al tener que armarse, para cumplir con las obligaciones militares¹¹⁹.

A pesar de todo, aun así, esta oficialidad de color, el ingresar a la Milicia agregaba un elemento más que todo de carga simbólica, para comenzar a reafirmar su ascenso social; de modo que, más que todo, se alistaban por intereses materiales y para ingresarse a la sociedad colonial. Al reflejarse ello, las milicias fueron un factor fundamental en el desarrollo de una conciencia racial, puesto que al otorgarle estatus especial en concordancia con el resto de sus congéneres de igual condición, se percataron que eran un grupo que compartía un mundo que se debatía los elementos de inclusión y exclusión determinadas por la discriminación racial.¹²⁰

Ahora veamos, la estructura militar de los ejércitos coloniales, desde que se construyó, en sus orígenes, hasta las diversas reformas que se tuvo que hacer de frente, se interesa por la composición social del ejército. Ahora sí, en el ambiente de las reformas que se introdujeron a el cuerpo militar con la llegada de los borbones a la corona española, aparecen nuevas dinámicas sociales, militares y políticas provocadas por el otorgamiento de un papel activo dentro de los ejércitos y las milicias regularizados, a los naturales de las tierras americanas¹²¹. En donde, las milicias se van a ir moviendo, y tomando una actitud activa dentro de esta institución. Hecho que viene de mano de unas reformas que una vez plasmadas aprovecharan las condiciones de cada territorio de la mejor manera, y esto es en todos los sentidos, tanto como la ubicación geográfica, como el componente humano natural de esa zona en específico.¹²²

En ese orden de cosas, al momento de hacer efectivo el servicio militar para la población del imperio en general, esta no excluye a ningún grupo social, y que en el momento que el contexto diera la necesidad de incrementar el poder defensivo del imperio, se buscaba

¹¹⁹ Hugo Contreras Cruces, "Las Milicias de Pardos y Morenos Libres de Santiago de Chile en el siglo XVIII, 1760-1800", en *Cuadernos de Historia* N° 25, Santiago, Universidad de Chile, 2006, p.13.

¹²⁰ Sergio Paolo Solano y Roicer Flórez Bolívar, "Artilleros pardos y morenos artistas: artesanos, raza, milicias y reconocimiento social en el Nuevo Reino de Granada, 1770-1812", p.14.

¹²¹ Marcelo Cáceres y Nancy Correa, sociedad y Ejército, Vida Cotidiana en Cartagena 1739-1800, pp. 70-73

¹²² Marcelo Cáceres y Nancy Correa, sociedad y Ejército, Vida Cotidiana en Cartagena 1739-1800, pp. 74-78.

reclutar a todas las partes, hombres que tengan la capacidad de portar armas y utilizarlas, abriendo paso al hecho de que, las autoridades militares centraran su atención a mestizos, pardos y morenos. Grupo que aumentaría de forma considerable, al alistarse en sus plazas para este siglo XVIII.¹²³

Con lo dicho, la importancia de Cartagena en la segunda mitad del siglo XVIII, está relacionada con el control del interior del virreinato y la defensa del interior de esta contra amenazas exteriores, por ello el papel de la milicia cobra importancia. La extensión del fuero militar que cubrió a esta parte de la población integrada a la milicia, les ofreció la posibilidad de ascenso social, con la ventaja de que España aumentara su pie de fuerza para pacificar a los indios bélicos y sujeción de territorios, liberando de esta obligación al ejército regular, que entonces podía encargarse de lo relativo al exterior como tal¹²⁴.

En todo esto, se puede ver reflejado como este cuerpo militar en cuanto a la milicia empieza a ser reglamentado, por medio de las reformas, y no obstante además de ello se da la necesidad, para proporcionar el aumento de los que compondrá el órgano de esta, y de algún modo un grupo contado que se motiven a movilizarse para entrar y formar parte de la institución, lo que va a llevar a todo el que pertenezca a esta institución que se le otorgue privilegios por estar inmersa a ella, permitiendo el goce de estos en el momento que se hiciera necesario, dándole significado y relevancia a sus integrantes frente a la sociedad¹²⁵.

¹²³ Andrés Farfán Castillo, *Milicias y Milicias Disciplinadas del Virreinato de la Nueva Granada. La configuración de la Defensa y la Seguridad Durante la Segunda Mitad del Siglo XVIII*, Tesis de Grado para optar el título de Historiador, Bogotá: Facultad de Ciencias Sociales, Universidad Javeriana, 2014, p.63.

¹²⁴ Andrés Farfán Castillo, *Milicias y Milicias Disciplinadas del Virreinato de la Nueva Granada. La configuración de la Defensa y la Seguridad Durante la Segunda Mitad del Siglo XVIII*, p.62.

¹²⁵ Jorge Calderón, *Espacio, sociedad y conflictos en la provincia de Cartagena 1740-1815*, barranquilla, Universidad del Atlántico, 1999, pp. 55- 79.

✓ El Fuero Militar como privilegio en la Milicia Disciplinada de Cartagena.

Los fueros, en la tradición jurídica son normas que se aplican a los miembros de una institución o de una región o territorio, bien por tradición para que puedan cumplir mejor sus funciones, o como compensación de una determinada servidumbre. Este carácter en España estuvo muy extendido en el pasado, presenta en la ciencia jurídica el derecho foral; el fuero conlleva derechos y deberes, los cuales eran aceptables a quienes se los otorgaban¹²⁶.

Haciendo énfasis en lo primero, nos centraremos a los existentes en el campo de la justicia militar, que Carlos III otorgo en las Ordenanzas, para poseer la potestad de juzgar a los militares con una norma distinta a la ordinaria, permitidas de buen grado por los componentes del ejército, los cuales se sentían presuntuosos de esta diferenciación de derechos; ya que, también trataba de satisfacer parcialmente los muchos e ignorados sacrificios personales, además de familiares que la carrera de las armas causa a quienes en ella se consagra. El fuero militar en sí, supone una serie de privilegios que el rey otorgaba a todos los militares que servían en las tropas; así mismo, también comprendía a los que se habían retirado del servicio pero a los que el rey confería despacho para continuar gozando de fuero, dadas sus circunstancias personales y los servicios prestados a la corona¹²⁷.

Acéptese todo eso, el proyecto reformador borbónico por medio de Carlos III alcanzó su máxima expresión entre 1762 y 1787, con ellas y teniendo en mente su inclinación a la institución militar, y en todo lo concerniente, el fuero militar será un carácter esencial en los ejércitos reales, este nacido atrás, al tener sus antecedentes desde el periodo medieval, pero reglamentado dentro de las reformas de Carlos III, cambiaron la fisonomía de las fuerzas coloniales, desde entonces factor determinante de su papel militar dentro del imperio y social en las comunidades criollo-españolas del nuevo mundo¹²⁸.

Con ellas, el fuero militar hizo presencia en los ejércitos de Cartagena, donde la milicia como institución va a comenzar a regir este carácter para el 1772, que es cuando comienza

¹²⁶ Fernando de Salas López, *Ordenanzas Militares en España e Hispanoamérica*, p. 118.

¹²⁷ Fernando de Salas López, *Ordenanzas Militares en España e Hispanoamérica*, pp.118-119.

¹²⁸ Fernando de Salas López, *Ordenanzas Militares en España e Hispanoamérica*, pp.119-120.

a llegar y a hacer estragos es su estructura estas reformas¹²⁹. Ahora bien, el fuero militar ya está, en la milicia, antes de la llegada reforma, sino que de una forma u otro estaba más limitado y solo abarcaba a los oficiales de las milicias¹³⁰, lo que se refleja en los decretos, plasmado, en las milicias pardas de Cartagena, como lo muestra Jose Ureta Piñeres, en el marco de una compilación de documentos, referentes a la reglamentación de los militares en la época colonial, del siglo XVIII:

Bando del virrey para publicar el decreto que concede fuero a las milicias pardas de Cartagena.

(...) Por cuanto por los Capitanes comandantes de las milicias de Pardos y Morenos de esta Plaza, se ha ocurrido a este Superior Gobierno, representado se hallaban con carta de su Apoderado en la corte de Madrid, su Fecha tres de Diciembre del año próximo pasado, porque les previene haberse presentado con una representación acompañada con cierto testimonio. que les habían remitido en la vía reservada, donde se juntó con los antecedentes de su pretensión y los informes de este superior Gobierno y Gobernador de esta Plaza, que visto todo con la madurez que correspondía, había resuelto S. M. (que Dios guarde) que los oficiales de las milicias que regentaban, se les guarden los privilegios y excepciones que les corresponden, como tales, y que para su observancia se expedirán a este superior Gobierno en primeras ocasiones las respectivas órdenes y que prevenía dicho Apoderado ocurrieron a él, para que les mandase dar certificación o documento correspondiente para su instrucción y guarda de su derecho, por lo que me suplicaban, que en el caso de ser cierta la expresada declaratoria, me sirviese mandar se intimó y haga saber a todos los Jueces y Justicias de la Ciudad y a su cabildo, donde se archive un testimonio y otro, se remita a la Real Audiencia de este Reino, para que les conste guarden y hagan cumplir la excepción referida (...)

Decreto- Cartagena, 21 de abril de 1763.¹³¹

¹²⁹ Jorge Calderón, *Espacio, sociedad y conflictos en la provincia de Cartagena 1740-1815*, p.100.

¹³⁰ Allan Kuethe, *Reforma militar y sociedad en la nueva granada, 1773-1808*, p. 107.

¹³¹ José Ureta Piñeres, *Documento para la Historia de Cartagena, Tomo V*. Cartagena, Tipografía Araugo, 1871, p. 76. Compilación de documentos sobre la reglamentación de los militares en la época colonial, siglo XVIII.

El fuero militar, ya hacia parte de la milicia, pero solo se limitaba a la oficialidad, en él se confería una serie de privilegios de las que solo esta gozaba¹³². De modo, que por declaración se les aplico a estos. Así la,

(...) noticia de la declaración concedía a las Milicias de la ciudad de Cartagena el Fuero Militar, así en las causas civiles como criminales, para que de ella los oficiales de la primera de sus compañías, le gocen absolutamente por virtud de novísima Reales Cédulas de su majestad (que Dios guarde) y superior Decreto de V. Ex^a mandándola a cumplir y ejecutar todo con los fundamentos para esta gracia, de estar señalados para asistir al real servicio en las ocasiones de guerra en aquella Plaza, en que han demostrado su lealtad y celo y porque de este merito deben así mismo participar dichos Capitanes y oficiales de estas respectivas milicias, pues que con aquellas se incorporan a la facción y son llamados con sus Compañías, no menos diligentemente pasan a aquella Plaza con dilatado tránsito y trabajo, mucho con costos, y abandonando sus casa por largo tiempo. Espera el exponente de la dignidad de V. E. que así mismo declare ser comprendidos en dicho fuero por militar con aquellos del mismo modo en el real servicio y defensa de la Plaza (...)

15 de Julio del 1763¹³³

A pesar de eso, cuando se implementaron en Cartagena las ordenanzas de Carlos III en el 1772, a la milicia, sobre todo a las compañías de morenos y pardos libres, conforme a la reglamentación que iba a regir en la institución, más concretamente en el Artículo 11 de este cuerpo en específico, el fuero militar se le otorga todos los que la constituían¹³⁴. Es decir, el fuero se amplió y se aplicó a cualquiera de los integrantes de la milicia, sean compañías de color o compañías de blancos o mestizos, con la finalidad que muchos se enlistaran de manera voluntaria a sus filas, frente a un periodo de amenazas, donde la milicia se manifestaba como ese ente armado a favor de los intereses de la corona.¹³⁵ De forma, los privilegios que devenían de un fuero, con amplias y favorables preferencias abarcaran a la milicia en general. Una razón más que demuestra el esfuerzo metropolitano por involucrar a cuantos individuos al servicio del rey¹³⁶.

¹³² Allan Kuethe, *Reforma militar y sociedad en la nueva granada, 1773-1808*, pp. 21-28.

¹³³ José Ureta Piñeres, *Documento para la Historia de Cartagena, Tomo V*, p. 82 y 83.

¹³⁴ (AGN), (SC), Fondo (MM), T XXVI, F. v11-r12.

¹³⁵ Allan Kuethe, *Reforma militar y sociedad en la nueva granada, 1773-1808*, p. 113.

¹³⁶ Enrique Cabellos, *Cartagena de Indias, mágica acrópolis de América*, Madrid, colegio de ingenieros de caminos, canales y puertos., 1991, pp. 35-60.

Así la existencia de fueros, privilegios, prerrogativas y franquicias fueron otorgadas por los reyes a personas e instituciones en pago del valioso servicio prestados a la real persona, especialmente de en tiempos que la corona lo requiera necesario¹³⁷. El solo hecho de pertenecer a la institución militar significaba privilegios, haciendo que sus integrantes lo utilizaran al momento que se requería.

“(…) el goce de privilegios especiales aumento su sentido de particularidad y superioridad (...). Infortunadamente, (...) el privilegio no estuvo acompañado por un sentido equivalente de responsabilidad. Buena cantidad de oficiales e individuos consideraron el servicio militar como la oportunidad para promover sus intereses personales más que como obligación civil (...)”.¹³⁸

En concordancia con lo dicho, se concibe, al fuero militar como un sistema judicial privilegiado, en el cual se encuentra inmersa la milicia, expresándose por vía jurídica, en la realidad de un estado organizado, sobre la base de jerarquías de prestigio y distinción que regula las diferencias y exclusiones por favor monárquico situado a los amparos por algún fuero por encima y aparte de la sociedad en diferentes grado, cuestión que permeaba, y penetraba en la esfera militar, afianzándose como representante de la autoridad real¹³⁹.

El fuero militar, se entendía en lo referente, a un conjunto de prerrogativas legales, y judiciales, fue aplicada a las milicias, acobijando a todo aquel que en ella se encontrara, formando el rápido alistamiento, y así estar sujetos al fuero militar que en mucho les beneficiaba; en tanto, al goce del mismo por parte de los milicianos, atrayendo un máximo de integrante adscritos a la institución¹⁴⁰.

Ahora bien, la instauración de privilegios tan amplios, aplicables a tantas personas, tensionó fuertemente a las instituciones políticas y sociales existentes. Políticamente al sustraer de algún modo de la justicia ordinaria a grandes sectores de los ciudadanos más

¹³⁷ Fernando de Salas López, *Ordenanzas Militares en España e Hispanoamérica*, pp. 117-118.

¹³⁸ McAlister, *El Fuero Militar en la Nueva España 1764-1800*, p.15.

¹³⁹ Sergio Paolo solano y Roicer Flórez Bolívar, "Artilleros pardos y morenos artistas: artesanos, raza, milicias y reconocimiento social en el Nuevo Reino de Granada, 1770-1812", pp. 13-17.

¹⁴⁰ Allan Kuethe, *Reforma militar y sociedad en la Nueva Granada, 1773 – 1808*, p. 55.

activos, el fuero militar tendía a minar la autoridad de los cabildos o gobiernos municipales. Ahora, socialmente al ser muchos de aquellos miembros privilegiados de la nueva organización militar, provenían de las clases bajas, con ello el fuero contribuía a subvertir el orden social tradicional, porque sustraían a estos del poder autoritario de los cabildos, trayendo consigo complicaciones entre estos, al momentos que los milicianos apelaban a su derecho a fuero¹⁴¹.

Así, los milicianos eran, en efecto, ciudadanos-soldados que de manera llevaban consigo privilegios militares en su vida diaria, de la comunidad. De modo que, a medida que las reformas penetraron en Cartagena, las autoridades locales resistieron y resistieron fuertemente, la intrusión de privilegios militares en sus jurisdicciones. Pero el hecho más difícil de esto es que este fuero militar se hizo efectivo en los milicianos de color, que como bien sabemos, estos pasaran a formar parte de la milicia, incluidos el compañías de color, puesto que se alistaron un buen número de negros y mulatos libres, los denominados pardos y morenos, que son hijos libres de padres puramente negros¹⁴².

En este sentido, los reformadores militares aprovecharon a cabalidad, el papel definido que el negro tenía que desempeñar en cualquier sistema exitoso de defensa, de ahí que cuando se organizó la milicia el número indeterminado de pardos, en concordancia con la población que poseía cada territorio o plaza, se recluto, sino que para elevar su moral, su lealtad y su dignidad se les fue conferido el fuero militar en los mismos términos que a los blancos. Así que, la sociedad española, le otorgara una posición jurídica igual a los blancos y pardos, que bajo privilegio como este los soldados blancos y negros presentan sus causas ante los mismos tribunales y disfrutaban de las mismas inmunidades ante la justicia ordinaria. De hecho que, el goce del fuero, les permitió la elevación de un status social, de estas fuerzas coloniales¹⁴³.

De forma que con base a las ordenanzas, plasmadas en la reglamentación de las compañías de milicias disciplinadas de Cartagena, a su gobierno virreinal y demás conveniente en las que entran todas las provincias sujetas al virreinato de Santa Fe, el fuero militar se muestra como ese derecho y deberes que el rey les otorgaba aquellos que servían en su nombre, traducido en beneficios y ventajas a esta institución con el propósito

¹⁴¹ Allan Kuethe, *Reforma militar y sociedad en la Nueva Granada, 1773 – 1808*, p. 72.

¹⁴² Allan Kuethe, *Reforma militar y sociedad en la Nueva Granada, 1773 – 1808*, pp.108-110

¹⁴³ Allan Kuethe, *Reforma militar y sociedad en la Nueva Granada, 1773 – 1808*, pp.113-117.

de estimular la moral y promover el amor al servicio. En torno a todo esto el panorama que ofrecía el fuero para la época colonial formaba parte de la vida social de los que la poseían dando la facultad de recurrir a ella en cualquier momento¹⁴⁴.

Así de ese modo, se manifestaba el fuero militar como prerrogativas de gran relevancia para el rápido alistamiento al mundo militar, que al presentarse como derecho otorgado por el gobierno colonial implica privilegios concedidos, dando así coherencia y legitimidad a la existencia de esta milicia en la sociedad de Cartagena, que en general consistió en querer por parte de España la centralización de la milicia para colocarla bajo su control y servicio, siendo el componente humano muy significativo para el aumento numérico de los que pertenecían a ella¹⁴⁵.

¶ El carácter del Fuero Militar como Jurisdicción Especial

El fuero militar podría tener una significación equivalente al disfrute de una jurisdicción propia, especial o particular, por parte de quienes desarrollaron en la carrera de las armas. No obstante, en la centuria ilustrada, como los siglos anteriores, el sentido del fuero militar adquirió una dimensión mayor para definir no solamente a una justicia militar separada de la ordinaria, sino que además, el goce de una serie de privilegios y exenciones tanto de carácter fiscal como personal. Esta consideraba, en tanto una condición jurídica especial, dadas a lo que ejercían, en términos de la época, la profesión “más honrosa” poniendo a riesgo sus vidas; de tal que, en lo referente al fuero militar deberá entenderse siempre, en cuanto a una jurisdicción privada de la milicia como del disfrute de una lineal, pero segura precedencias jurídicas, que de alguna forma individualizaba a cualquier persona que hiciese parte de la carrera de las armas¹⁴⁶.

¹⁴⁴ Juan Fernández, Marchena, *La institución militar en Cartagena de Indias en el siglo XVIII (1770-1810)*, p. 414.

¹⁴⁵ Allan Kuethe, *Reforma militar y sociedad en la Nueva Granada, 1773 – 1808*, pp.118.120.

¹⁴⁶Francisco Andújar Castillo, “El fuero Militar en el siglo XVIII. Un Estatuto de Privilegio”, en *Chronica NOVA* N° 23, Granada, Universidad de Granada, 1996, p.1.

Enfatizando en eso, el goce del fuero militar, constituían unas de las prerrogativas más importantes, en este caso jurídico, que permite identificar al ejército del siglo XVIII como un ejército estamental. Un privilegio como hacer parte de un fuero, eran inminentes, la fundamentación jurídica de la posesión del fuero militar hallaba con la concepción del ejército un cuerpo al servicio del rey, como un ejército real, cuya jurisdicción emanaba de la soberana autoridad, y por tanto estaba aplicada a todas las extensión de los dominios del rey¹⁴⁷.

La milicia del siglo XVIII, se les fue otorgada, a si aportaba a quienes la ejercía, honores y privilegios diversos. En los honores, la misma función militar, lo que esto emanaba, y el riesgo que de ella conlleva, hace que se les sedan estos decoros de honra, en cuanto a franquicia, concebidas a estos por sus servicios. Ahora sí, al poseer un estatuto jurídico privilegiado, en tanto al fuero militar, se impedía la intervención de la justicia ordinaria sobre las causas en las que participan los militares. En este orden de ideas, un fuero privilegiado, gozaba dentro de la estructura estamental una doble finalidad: sirve para diferenciar a los que lo poseen, y es, además un medio de dominio, que siempre tienen los privilegios ante la sociedad¹⁴⁸.

Conforme a ello, al sustraerse estos por su jurisdicción aparte de la justicia ordinaria, implicó que de cierta forma se minara su autoridad, y administración civil, que en otras palabras, significaba una posición preeminente de lo militar sobre lo civil, lo que se manifestaba siempre que los militares hicieran uso de esta en los momentos que se era necesario¹⁴⁹.

El fuero tuvo matices diferenciadores, sus extensiones acobijaban a cualquier individuo que hacia parte de esta, sin distinción social alguna, pasando a ser grupos privilegiados; ahora, más de ello, el fuero especial como el militar cumplía una función en la institución castrense distinta a la de simple privilegio. Formaba parte

¹⁴⁷ Francisco Andújar Castillo, “El fuero Militar en el siglo XVIII. Un Estatuto de Privilegio”, pp. 11-12

¹⁴⁸ Francisco Andújar Castillo, “El fuero Militar en el siglo XVIII. Un Estatuto de Privilegio”, p.13

¹⁴⁹ Francisco Andújar Castillo, “El fuero Militar en el siglo XVIII. Un Estatuto de Privilegio”, p. 13-14.

de la remuneración compensatoria de la prestación del servicio, si bien como es obvio, se trataba de una remuneración especial¹⁵⁰.

Además de ello, las amplias prerrogativas que iba a poseer el fuero militar en el siglo XVIII. Se materializaba como un método, que adopta la corona con el hecho de atraer hacia la carrera de las armas a cuantos se puedan enlistar a ella, mediante la concepción de privilegios anexo al propio panorama de esta institución, que este privilegio en fuero especial que destaca por medio de diferencias que marcaban respecto a otros grupos sociales, dentro de la sociedad colonial¹⁵¹.

Como todo, por medio de las ordenanzas para el siglo XVIII, vino está a formar parte de manera amplia a todos lo que hacían parte de esta, así, la jurisdicción militar como justicia particular se hacía evidente en todas las causas civiles, y criminales, encomendando al consejo de guerra, como el más alto tribunal jurídico-militar, que trataban todo lo concerniente a esta institución con los oficiales y soldados propias de estas. A partir de este siglo, su carácter se centra por el progresivo incremento en la extensión de las prerrogativas jurídicas del fuero, su ampliación se encuentra en el deseo progresivo de la creación de un grupo militar definido que hiciera de frente a las problemáticas propias de la época, conllevando la consagración del régimen jurídico espacial, idea que viene de la mano bajo todo el componente transformador de las reformas y que se proyectara en esta institución para su organización, permitiendo otra manera de ver lo militar, al contrario de las existentes antes del periodo reformista¹⁵².

Con lo dicho, se puede sacar una serie de puntos que caracterizan a el fuero militar inherente a la milicia, propias de estas, por dar su vida en el servicio y arriesgarse por los beneficios de la corona española en sus territorios, sin embargo, estas lo veían como una forma de ascenso social, dentro de una sociedad excluyente, permitiéndole tener su papel de la sociedad, como cuerpo o grupo privilegiado, por

¹⁵⁰ Francisco Andújar Castillo, “El fuero Militar en el siglo XVIII. Un Estatuto de Privilegio”, p.15.

¹⁵¹ Francisco Andújar Castillo, “El fuero Militar en el siglo XVIII. Un Estatuto de Privilegio”, pp. 17-18.

¹⁵² Francisco Andújar Castillo, “El fuero Militar en el siglo XVIII. Un Estatuto de Privilegio”, p. 19.

medio del fuero. A continuación, se muestran las características del fuero se puede reflejado en una serie de puntos seguidamente:

- El fuero de guerra es una protección propia y específica, que ganaba un integrante de la milicia, que tomo la decisión de permanecer a la carrera de las armas, al momento de ser convocado, por medio de la corina a permanecer a esta, por defensa del territorio o plaza en la que se encuentran.
- El fuero es un derecho adquirido, propio e inalienable de la naturaleza de los ejércitos en todas las sociedades existentes. Un atributo, que no fue ajeno a la sociedad colonial de la época, época de reformas donde la institución militar, entra a jugar un papel esencial.
- El fuero procedía de una preeminencia jerárquica, cedía a un estamento que se colocaba por encima de la sociedad y la hace independiente. Permitiendo con ello ser una institución autónoma en diversos sentidos, donde la situación judicial no quedo atrás, al ser aparte de la justicia ordinaria que regía la sociedad civil.
- El fuero es un derecho tradicional fundado en las costumbres de una vieja sociedad, como la española, donde este era notorio en las filas de los soldados, pero dado al ambiente reformado ilustrado, esta y lo que la compone pasara a ser implantada en los ejércitos de América, los cuales comienza a hacerlo legítimo por ser legal, y propio de estos.
- El fuero militar, es una sobreprotección desmedida que convierten a un grupo de hombres en impermeable a la vigilancia, al control y la sanción social. Con el hecho de ser un grupo, o comunidad aparte por diferenciación trazada por un fuero en su institución.

- El fuero militar como preeminencia, de ámbito jurídico, en lo social les va a permitir un ascenso social, a todo aquel que hiciera efectivo este privilegio, además de utilizarlo de forma activa, dentro de su vida diaria¹⁵³.

Todo esto, le dio gran importancia a las milicia, en donde los que se enlistaban a esta, la aprovechaban como una oportunidad de ascenso social, y en lo jurídico, como una jurisdicción aparte de las existentes, estrategia de parte de España, al hacer prolongara y se efectuara el rápido y eficaz alistamiento a esta institución. En donde, se les otorga facultades de ser un ente independiente, al acudir a el fuero militar de forma activa siempre y cuando la situación lo ameritara, dejando ver el papel que la milicia va a ir formando a raíz de los beneficios otorgados a estos militares en el siglo XVIII, dentro de una sociedad de diferentes grados, vigentes en la época.

Esto se encontró latente en la esfera de esta institución, en la que los milicianos con inmunidades al poseer una autonomía judicial, que el rey les había conferido siguiendo los ideales reformistas de organización militar, cumpliendo un papel fundamental en cuanto al mantenimiento del orden y la defensa de la plaza donde estos se encontraban. La milicia, tal cual como se conoce dentro del ambiente reformador va a encontrar su eje fundamental, porque se va a organizar su estructura como tal, abarcando todos los espacios que de esta devienen, permitiendo apreciar una milicia más enérgica al momento de actuar como fuerza defensiva a nivel local, ante las sucesivas amenazas exteriores e internas que iban tomando más potencia para el siglo XVIII.

¹⁵³ Saúl Rodríguez, *De milicias reales a militares contrainsurgentes. La instrucción militar del siglo XVIII al XXI*, Bogotá, Pontificia Universidad Javeriana, 2008, pp. 110-211.

CONCLUSIÓN

Con el entorno reformador del siglo XVIII, y conforme a las presiones cada vez más graves y fortalecida, que enfrentaba España con potencias que querían poseer un dominio de las posesiones españolas, se dio la inclinación y más que todo a prestar atención, a la protección de sus territorios americanos, hecho del cual lo militar pasara a ser el principal protagonista, dentro del panorama reformador borbónico que regía en la península. De manera, que a la propia estructura y bases de la milicia van a sufrir estas reformas en su interior, que les permitirá ser organizada, de acuerdo con los ideales de los borbones. Escenario, propicio para el mejoramiento de esta institución que se encontraba antes de la reforma, en una forma deplorable, y poco eficaz; así mismo, regadas y dispersas por todos los territorios.

Ahora, a esta milicia, con la reforma se les va a dar un papel de importante, para que actúen en función a la corona, en esta institución su órgano se alterara con tal, de hacer un grupo militar, dispuesto y listo al momento requerido. Lo que permitió que este reformismo, abarcara todo en cuanto a ella, uniforme, sueldo, cuantas compañías de milicianos en cada plaza y del componente humano que harán parte de esta, entre otros, como carácter que ira a ser parte de una milicia disciplinada, en todos los aspectos. Con todo esto, se crea una milicia disciplinada superior a la que antes de la reformas del siglo XVIII existían.

Cartagena al ser una plaza fue a esas reformas no se hicieron esperar, porque la idea era reformar toda la milicia americana y las plazas, al ser instrumento de defensa a nivel geográfico y poseer una gran importancia en el comercio español, serán las escogidas para que de monte o se plasme el reformismo borbón. Así, en Cartagena se reforman la milicia, se crean las milicias disciplinadas, con toda y su reglamentación propia de las ordenanzas de Carlos III llegadas a esta para 1772 y que aun en el 1780 estaba vigentes y adheridas a esta institución militar.

Con forme a ello, en Cartagena se hacen sentir la conformación de unas reformas, que se enfoca en lo militar, pues, la dinastía borbónica, vio especial importancia de reorganizar el sistema militar de América, en la que se quería organizar la institución militar, y enalteces la carrera de las armas, como propia y exclusiva del real servicio. Con ello, el

proceso de reforma, se impulsaron políticas, de las cuales se enfocó en cuanto al aparato militar, puesto que esta solo no se ocupara de la defensa del territorio, sino, que al mismo tiempo mantendría la función de servidores armados al servicio del rey, lo que permitió que España le diera un reconocimiento de privilegio para incentivar el ánimo de pertenecer a esta institución.

En las ordenanzas diseñadas, y en miras hacia la institución militar, se dio un sistema organizacional de la milicia, se comienza a destacar su importancia, por medio de un proyecto de reformas de perfil militar, al mantenerlos en función la corona, llevando al fortalecimiento de la milicia, visto como parte del esfuerzo metropolitano por involucrar a cuantos individuos pudieran al servicio de las armas, y por ende, del rey, dejando ver un nuevo sentido de lo militar en Cartagena, convirtiéndola en una institución determinante a la hora de estar en servicio del plan defensivo y territorial.

No obstante, esto permitió que estas se reformaran, que se organizaran, que se crearan en Cartagena, unidades milicianas disciplinadas, con unos mejoramientos a su estructura que le harán verse como una institución autónoma e independiente. Y esto se hizo palpable en la sociedad colonial, en tanto al papel de la milicia que cumplió en esta después de ser reformada.

Ahora sí, esta milicia organizada tenía que integrar a un gran componente humano que ocuparía y llenaría las filas de esta institución, y la población de un territorio o plaza en específico será una parte fundamental; puesto que, de acuerdo a ello se organizaran las diferentes unidades de la milicia, y en el caso de Cartagena el componente racial no será ignorado al momento de enlistar a cuando individuo al servicio del rey, lo que propicio que se crearan compañías de color en esta zona. Así existían compañías de blancos y de mulatos y pardos libres, el único requisito para que estos ingresaran a las filas de la milicia era que tenían que tener su libertad, ser negros libres.

Siendo así, estos formaron parte de las filas de la milicia, alistado y listos para hacer parte de ellas, sin embargo, el hecho de que un gran número y que vieran llamativo el ser voluntarios en la milicia, lo daba lo que esta les ofrecía, a sus integrantes, que más allá de todo lo relacionado con el servicio como tal, les ofrecía derechos y preeminencias militares que solo los que pertenecían a ellas las podían poseer. Un intento de la corona, de nivel estratégico y como método para hacer atractivo de algún modo el servicio a las armas.

Preminencia y privilegio, que les devino del Fuero Militar, que podría tener una significación equivalente al disfrute de una jurisdicción propia, especial o particular, por parte de quienes desarrollaron en la carrera de las armas. Privilegios que devenían de un fuero, con amplias y favorables preferencias abarcaran a la milicia en general. El objetivo de la corona era involucrar a cuantos individuos a la milicia y por ello el fuero militar que siempre ha existido en la sociedad española y que era algo restringido en la milicia colonial, en el sentido de que abarcaba a unos pocos, vas a venir a ser ampliado a todos y cada uno de los integrantes de ella, permitiendo que estos hicieran uso de esta cuando les fuere necesario.

De ese modo, a la milicia del siglo XVIII, se les ejercía honores y privilegios diversos. Honores porque la misma función militar lo emanaba, y el riesgo que de ella conlleva, hace que se les cedan estos decoros de honra, en cuanto a franquicia, concebidas a estos por sus servicios. Ahora veamos, al poseer un estatuto jurídico privilegiado, en tanto al fuero militar, se impedía la intervención de la justicia ordinaria, sobre las causas en las que participan los militares. En este orden de ideas, un fuero privilegiado, gozaba dentro de la estructura estamental una doble finalidad: sirve para diferenciar a los que lo poseen, y es, además se presenta como un medio aparte, de privilegios ante la sociedad.

De forma que, la milicia en Cartagena, en el año 1770-1780, va a tener este carácter de privilegio en la Milicia, y organizacional en sus filas, donde lo militar pasara a ser para ese lapso de tiempo, una institución privilegiada ante la sociedad colonial en Cartagena, minando las autoridad de la justicia ordinaria al poseer su propia jurisdicción, bajo normas de estas, más derechos y excepciones que comenzaran a hacer parte de todos sus integrantes, mostrando una institución con un mecanismo diferente, ante la sociedad.

BIBLIOGRAFIA

- Allan Kuethe, *Reforma militar y sociedad en la nueva granada, 1773-1808*, Bogotá, Banco de la Republica, 1993.
- Carmen Gómez, “La logística en el Ejército de América; los Planes de la Defensa y el Análisis de los Recursos”, en Carmen Gómez (coord.) *El Sistema Defensivo americano Siglo XVIII*, Madrid, Editorial MAPFRE, 1992.
- Eduardo Lemaitre, “Las grandes construcciones militares del siglo XVIII”, en *Breve Historia de Cartagena*, Bogotá, LAVP Ed, 1981.
- Enrique Cabellos, *Cartagena de Indias, mágica acrópolis de América*, Madrid, colegio de ingenieros de caminos, canales y puertos., 1991.
- Fabián Oscar, Manévar, “El Irrespeto a la real Justicia, el estamento militar en Cartagena de indias”, en Saúl Rodríguez (comp.), *De milicias reales a militares contrainsurgentes. La instrucción militar del siglo XVIII al XXI*, Bogotá, Pontificia Universidad Javeriana, 2008
- Fernando de Salas, López, *Ordenanzas Militares en España e Hispanoamérica*, Madrid, Mapfre S.A, 1992.
- Francisco Ugarte, “Historia de España, la España Imperial del siglo XVIII”, en *España y su Civilización*, New york, The odyssey press INC, 1965.
- Jorge Calderón, *Espacio, sociedad y conflictos en la provincia de Cartagena 1740-1815*, barranquilla, Universidad del Atlántico, 1999.
- Juan Batista, *Las Estrategias Española en América durante el Siglo de las Luces*, Madrid, Editorial MAPFRE, 1992.
- Juan Fernández Marchena, *la institución militar en Cartagena de indias en el siglo XVIII (1770-1810)*, Sevilla, consejo supremo de investigaciones científicas, 1982
- Juan Ortiz Escamilla, *Fuerzas militares en Iberoamérica siglo XVIII y XIX*, México, El colegio de México, 2005.
- Juan Fernández Marchena, *Ejercito y Milicia en el Mundo Colonial Americano*, Madrid, Mapfre, 1992
- Juan Marchena Fernández, “Sin temor del rey ni Dios, violencia, corrupción y crisis de autoridad en la Cartagena colonial”, en Juan Marchena Fernández y Allan Kuethe (eds.) *Soldados del Rey. El Ejército Borbónico en América Colonial en vísperas de la Independencia*, España, Universitat Jaume I Ed, 2005.
- Julián Ruiz Rivera, “Ilustración y defensa: un virreinato imposible para tierra firme”, En Julián Ruiz Rivera *Cartagena de Indias y su provincia. Una mirada al siglo XVII y XVIII*, Bogotá, El Áncora Editores, 2005.

- Jorge Conde Calderón, “El Reordenamiento del Espacio”, en Jorge Conde, Espacio, Sociedad y Conflicto en la Provincia de Cartagena 1740-1615, Barranquilla, Universidad del Atlántico Ed, 1999.
- José Manuel Serrano, “Gasto Militar y Situados en Cartagena de Indias, 1645-1699” En Adolfo Meisel y Haroldo Calvo (comp.), Cartagena de Indias en el siglo XVII, Cartagena, Banco de la Republica, 2007.
- María Adriana Echeverri, “La ilusión borbónica. Sociedad y discurso reformista en la Nueva Granada”, en Radamiro Gaviria El Nuevo Reino de Granada y sus provincias, Bogotá, Editorial Universidad del Rosario y Centro Editorial Javeriano, 2009.
- McAlister, El Fuero Militar en la Nueva España 1764-1800, Florida (EE.UU), edición inglesa, 1974
- Leslie Bethell, “España y América en los Siglos XVI y XVII”, en Historia de América Latina, Vol 2. América Latina Colonial: Europa y América en los siglos XVI, XVII, XVIII, Barcelona, Crítica, 1990.
- Rodolfo Segovia Salas, Las Fortificaciones de Cartagena de Indias. Estrategia e Historia, Bogotá, Carlos Valencia Editores, 1982
- Saúl Rodríguez, De milicias reales a militares contrainsurgentes. La instrucción militar del siglo XVIII al XXI, Bogotá, Pontificia Universidad Javeriana, 2008.

ARTICULOS

- Adolfo Meisel, “¿Situado o Contrabando?: La Base Económica de Cartagena de Indias a fines del Siglo de las Luces”, en Cuadernos de Historia económica y Empresarial N°. 11, Cartagena, Banco de la Republica, 2003.
- Álvaro, Valencia Tovar, “Fuero Militar y Justicia Penal Militar: Una Tradición Histórica de la Jurisprudencia Colombiana”, En Revista Credencial Historia, Bogotá, Edición 152, 2002.
- Francisco Andújar Castillo, “El fuero Militar en el siglo XVIII. Un Estatuto de Privilegio”, en Chronica NOVA N° 23, Granada, Universidad de Granada, 1996.
- Fabiola Estrada Herrera, “Marco y propósitos generales de las Reformas Borbónicas”, en GRAFIA, Revista de la facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Autónoma N°. 1, Bogotá, Fundación Universitaria Autónoma, 2003.
- Hernando Castro Vargas, “Milicias de todos los Colores en el Partido de Tierradentro a finales del siglo XVIII”, en Historia Caribe Vol. VI, N° 19, Barranquilla, Universidad del Atlántico, 2011.

Hugo Contreras Cruces, “Las Milicias de Pardos y Morenos Libres de Santiago de Chile en el siglo XVIII, 1760-1800”, en Cuadernos de Historia N° 25, Santiago, Universidad de Chile, 2006.

Juan Marchena Fernández, “Reformas borbónicas y poder popular en la América de las Luces. El temor al pueblo en armas a fines del período colonial”, en Anales de Historia Contemporánea Vol. 8, Sevilla, Universidad de Sevilla, 1991.

Leslie Bethell, “España y América en los Siglos XVI y XVII”, en Historia de América Latina, Vol 2. América Latina Colonial: Europa y América en los siglos XVI, XVII, XVIII, Barcelona, Crítica, 1990.

María Baudot Monroy, “La política naval y la movilización de recursos para la defensa colonial al inicio de la Guerra de la Oreja de Jenkins, (1739-1740)”, en Revista de Historia Naval, Madrid, Servicio de Publicaciones de la Armada Ed, 2014.

Sergio Paolo solano y Roicer Flórez Bolívar, "Artilleros pardos y morenos artistas: artesanos, raza, milicias y reconocimiento social en el Nuevo Reino de Granada, 1770-1812", en Historia Crítica N° 48, Bogotá, Universidad de Los Andes, 2012.

TESIS

Andrés Farfán Castillo, Milicias y Milicias Disciplinadas del Virreinato de la Nueva Granada. La configuración de la Defensa y la Seguridad Durante la Segunda Mitad del Siglo XVIII, Tesis de Grado para optar el título de Historiador, Bogotá: Facultad de Ciencias Sociales, Universidad Javeriana, 2014.

Jonathan Guzmán García, La Manumisión como Dimensión Política de la Libertad en la Provincia de Cartagena, 1800-1810, Tesis de Grado para optar el título de Historiador, Cartagena: Facultad de Ciencias Humanas, Universidad de Cartagena, 2014.

Marcelo Cáceres y Nancy Correa, sociedad y Ejército, Vida Cotidiana en Cartagena 1739-1800, Tesis de grado para optar el título de historiador, Cartagena: Facultad de Ciencias Humanas, Universidad de Cartagena, 2006.

FUENTES

- Archivo General de la Nación (Bogotá, Colombia) (AGN), Sección Colonia (SC), Fondo Milicia y Marina (MM), Legajo 37, Folios (f) 6r.
- Archivo General de la Nación (Bogotá, Colombia) (AGN), Sección Colonia (SC), Fondo Milicia y Marina (MM), Tomo (t) XXVI, Folio (f). 1r.
- Archivo General de la Nación (AGN), Sección Colonia (SC), Fondo Milicia y Marina (MM), T. XXVI, F. 1v.
- Archivo General de la Nación (AGN), Sección Colonia (SC), Fondo Milicia y Marina (MM), T. XXVI, F. 10r.
- Archivo General de la Nación (AGN), Sección Colonia (SC), Fondo Milicia y Marina (MM), T. XXVI, F. 10r.
- Archivo General de la Nación (AGN), Sección Colonia (SC), Fondo Milicia y Marina (MM), T. XXVI, FF. 10r – 10v.
- Archivo General de la Nación (Bogotá, Colombia) (AGN), Sección Colonia (SC), Fondo Milicia y Marina (MM), T. XXVI, F. 11r.
- Archivo General de la Nación (Bogotá, Colombia) (AGN), Sección Colonia (SC), Fondo Milicia y Marina (MM), T. XXVI, FF. 11v-12r.

COMPILACION

Francisco H. Muñoz Atuesta, Diario de Ofensa y Defensa Tomo III, Bogotá, Genealogía e Historia Ed, 2015

José Ureta Piñeres, Documento para la Historia de Cartagena, Tomo V. Cartagena, Tipografía Araugo, 1871.

ANEXO

ANEXO, *La Milicia en Cartagena*

Reglamento que señala el Pie de Fuerza de que deben contar las dos compañías de Milicias de Artillería de Pardos y Morenos libres de la ciudad de Cartagena, su gobierno interior y demás convenientes.

—Art. 1. Cada una de estas compañías se compondrá de un Capitán, un Teniente, dos subtenientes, dos Sargentos primeros, seis segundos, y ochenta y cuatro artilleros, que estarán bajo el inmediato mando del componente de Artillería de la referida plaza.

—Art. 2. Para el reemplazo de sus bajas se admitirán los vecinos de las calidades expresadas, que voluntariamente quieran sentar plaza, y en el caso de no ser suficiente el número de esta clase, se alistaran todas las que sean a propósito para el servicio, de los que habiten dentro de Cartagena, Barrio de Getsemani, y las Villa, quedando siempre a el arbitrio del gobernador comandante general de dicha plaza, y provincia, completar con preferencia las referidas dos Compañías aunque sea sacando la Tropa del Batallón de su color.

—Art. 3. Para el económico interior gobierno de estas Compañías, nombrara el Comandante de Artillería un Subalterno, que será de las de su cargo, para que haga el servicio de ayudante, respecto de que por el corto número no se considera preciso la creación de este empleo; y será del cuidado del citado oficial conservar el libro de filiaciones de ambas compañías ejercer todas las funciones del Detall, pasar la vista mensual de los que gocen sueldo, percibir este, este de tesorería, y distribuirlo, para cualquier gastos de papel, y demás que son consiguientes, le señalo por vía de gratificación seis pesos mensuales.

—Art. 4. De los Cavos de las compañías de Artillería Veteranas, se elegirán los más idóneos, para razones de estas garzones de estas, garzones de estas, quienes desempeñaran sus funciones con la mayor exactitud.

—Art. 5. Sera del cuidado del oficio encargado y de los garzones, la perfecta institución de estas compañías, bajo la dirección del comandante; y sus ejercicios se harán en los días festivos, que no se perjudique a los jornaleros.

—Art. 6. Con el fin de conservar las compañías en el mejor pie de robustez para la fatiga, y precaver viciosas solicitudes, de los que solicitaren excluirse sin justo motivo, será de la obligación de cirujano del Batallón de Pardos, el reconocer los individuos de estas compañías, siempre que se le envíen para ello.

—Art. 7. Las propuestas de los oficiales se hicieron por el comandante de Artillería al Capitán general, entregándolas para su dirección al inspector, que lo sea de ellas, quien pondrá su aprobación, si las hallase arregladas, en cuyo caso expedirá el requerido Capitán general el correspondiente despacho, a favor del que considere más benemérito.

—Art. 8. Los Capitanes tendrán el libro de filiaciones de sus compañías, y las respectivas listas por antigüedad, y talla, con los demás conocimientos del paradero, y las circunstancias de sus individuos teniendo igualmente las guías todos los subalternos, sargentos y cavos.

—Art. 9. El vestuario de estas compañías que se hará por cuenta del fondo de este ramo, se compondrá de casaca, chupa, y calzón de bramante, buelta, collarin, y solapa hasta el taller azul turquí, guarnecidas estas partes al canto con un galón dorado, y los oficiales lo tendrán de mejor género, con el distintivo, que explica el reglamento a los cuerpos de este color, e igualmente el armamento, y correaje, componiéndose el del soldado de fusil, y bayoneta, forniture y machete.

—Art.10. Sola tendrán sueldo continuo los garzones, y tambores de estas compañías, según señala la relación inserta, al fin de este reglamento, gozando los oficiales dos pagas al año para restituir en los mismos términos que he prescripto para las de los cuerpos de este color, e igualmente se les asistirá a todos con el sueldo asignado a dichos oficiales, y tropas, quando se les emplee en

el servicio diario, de la misma suerte, en los mismos términos que expresa el Reglamento de Milicias de aquel Virreinato; en cuyo caso se les proveerá de cuartel, para su reunión, con la posible inmediación a el de las compañías Veteranas, en las guales se alojaran fuera de este tiempo los Garzones, y Tambores, pero si para algunos trabajos del servicio se necesitare de esta tropa, en cualesquiera ocasión, siendo el respectivo a sus Oficios, deberá dársele el jornal, que ganaría por él, suspendiéndosele el prest diario, en caso de obtenerle, a fin de que no perciba dos haberes.

—Art. 11. En cualquiera ocasión, que concurran estas compañías haciendo el servicio con tropa del ejército, se observaría lo dispuesto en el Reglamento de Milicias de este Color de aquel Virreinato, en cuanto al mando, y subordinación sujetándose a el mismo por lo perteneciente al Fuero, uso de Licencias temporales, mudanza de domicilio, y demás ocurrencias, por considerarla igual a los cuerpos de este color, que se comprehenden en él, el cual dirigirá también para el servicio particular de Artillería, en todo lo que sea compatible.

NOTA

Este mismo Reglamento gobernaría en todas las Provincias sujetas al Virreinato de Santa Fe, observándose por los jefes, y ayudantes de los Regimientos de Milicia de Santa Marta, y Guayaquil, todo lo prevenido al comandante de Artillería, para la instrucción, y demás que explican los estados, quinto y decimo de la fuerza, y clases de sus cuerpos, con la compañía de Artillería, que debe estar agregada a ellos, por no haber en dichas Plazas oficial, ni tropa alguna de ejercito de esta clase, a consecuencia quedara suprimida la gratificación que se señala al oficial de Artillería encargado de ellas, la fuerza de cada una de estas compañía será en todo igual a las de granaderos, y en los oficiales había un subteniente más.